

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL PERÚ



ProInversión

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES
PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO
TELEFÉRICO DE CHOQUEQUIRAO**

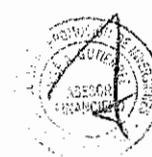
**COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN PROYECTOS DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIALES, MINERÍA,
SANEAMIENTO, IRRIGACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS -
PRO DESARROLLO**

Enero, 2014



INDICE

1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO.	
1.1 Introducción	5
1.2 Convocatoria y Objeto del Concurso	5
1.3 Definiciones	6
1.4 Antecedentes y Marco Legal del Concurso	13
1.5 Facultades del Comité	14
1.6 Contrato de Concesión	15
1.7 Cronograma del Concurso	15
1.8 Interpretación y referencias	16
1.9 Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Interesados	16
2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	
2.1 Agentes Autorizados	16
2.2 Representante Legal	17
3. CONSULTAS E INFORMACIÓN	
3.1 Consultas Sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato ...	19
3.2 Acceso a la Información - Sala de Datos	20
3.3 Solicitud de Entrevistas	20
3.4 Limitaciones de Responsabilidad	21
4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3	
4.1 Presentación	22
4.2 Idioma	22
4.3 Documentos Originales y Copias	22
4.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3	23
4.5 Costo de la Preparación y Presentación	23
5. REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN	
5.1 Contenido del Sobre N° 1 (Credenciales)	23
5.2 Verificación de la Información Presentada ante el Comité	28
5.3 Verificación de requisitos legales	28
5.4 Mecanismo de Simplificación	28
6. ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN	
6.1 Presentación del contenido del Sobre N° 1	29
6.2 Anuncio de los Interesados Calificados	29
6.3 Modificación en la conformación del Interesado Calificado.....	29
7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3	
7.1 Contenido del Sobre N° 2	30
7.2 Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica	33
8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2	
8.1 Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2.	33
8.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2	34
9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	
9.1 Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	35
9.2 Impugnación	36
9.3 Concurso Desierto	37
9.4 Suspensión o Cancelación del Concurso	37
10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE	
10.1 Fecha de Cierre	37
10.2 Actos de Cierre	38
10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica.....	39
10.4 Entrada en Vigencia del Contrato	39



11. DISPOSICIONES FINALES	
11.1 Régimen Legal Aplicable	39
11.2 Jurisdicción y Competencia	39
11.3 Gastos del Proceso	40
11.4 Aporte a FONCEPRI	40
ANEXO N° 1: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	41
ANEXO N° 2: Apéndice 1, EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	43
ANEXO N° 2: Apéndice N° 2, RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES	44
ANEXO N° 3: Formulario 1, DECLARACIÓN JURADA	45
ANEXO N° 3: Formulario 2, DECLARACIÓN JURADA -Experiencia Técnica en operación de infraestructura de transporte de servicio público....	46
ANEXO N° 3: Formulario 3, DECLARACIÓN JURADA - Experiencia Técnica en operación de infraestructura de transporte por cable.....	47
ANEXO N° 3: Apéndice 1, Experiencia Técnica-Operativa.....	48
ANEXO N° 4: Formulario 1, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Persona jurídica constituida)	49
ANEXO N° 4: Formulario 2, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Sólo para Consorcios)	50
ANEXO N° 4: Formulario 3, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	51
ANEXO N° 4: Formulario 4, DECLARACIÓN JURADA.....	52
ANEXO N° 4: Formulario 5, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	53
ANEXO N° 4: Formulario 6, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	54
ANEXO N° 4: Formulario 7, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	55
ANEXO N° 4: Formulario 8, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	56
ANEXO N° 4: Formulario 9, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	57
ANEXO N° 4: Formulario 10, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	58
ANEXO N° 4: Formulario 11, COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN.....	59
ANEXO N° 4: Formulario 12, COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN.....	60
ANEXO N° 4: Formulario 13, CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN	62
ANEXO N° 5: Formulario 1, REQUISITOS FINANCIEROS	63



ANEXO N° 6: Formulario 1, VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN	65
ANEXO N° 6: Formulario 2, ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO ...	66
ANEXO N° 6: Formulario 3, MODELO DE CARTA FIANZA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA	67
ANEXO N° 6: Formulario 4, PROPUESTA TÉCNICA- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS	68
ANEXO N° 6: Formulario 5, DECLARACION JURADA QUE SE CONTARÁ CON PROVEEDOR DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO	69
ANEXO N° 7: Formulario 1, DECLARACION JURADA – Capacidad en Provisión de Equipamiento Electromecánico.....	70
ANEXO N° 7: Formulario 2, Lineamientos del Contrato de Provisión de Equipamiento Electromecánico.....	71
ANEXO N° 8: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA	72
ANEXO N° 9: GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS	73
ANEXO N° 9: Formulario 1, IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS...	75
ANEXO N° 9: Apéndice 1 del Formulario 1, CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA	76
ANEXO N° 9: Apéndice 1, Relación de documentos de la Sala de Datos	77
ANEXO N° 10: MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO	78
ANEXO N° 11: CRONOGRAMA	79
ANEXO N° 12: MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	80



1. OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

1.1. Introducción

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto Teleférico de Choquequirao.

El Proyecto consiste básicamente en la construcción de un teleférico como vía de acceso desde Kiuñalla, al Parque Arqueológico de Choquequirao; así como la construcción de las estaciones de salida en Kiuñalla, intermedia en El Pajonal y, de llegada al lado norte de Choquequirao.

El objetivo del Proyecto se centra en proporcionar adecuadas condiciones de accesibilidad para la población en la zona de alta pendiente y visitantes hacia la margen derecha del río Apurímac al Parque Arqueológico de Choquequirao. Adicionalmente, considerando que a la fecha el acceso al Parque Arqueológico de Choquequirao se encuentra limitado por las dificultades de acceso, se deja de aprovechar un recurso turístico que puede formar parte de la oferta turística que beneficie y potencie el circuito actual, el cual, por la cercanía con otros recursos turísticos tales como Salkantay, Machu Picchu y el Valle Sagrado, además del futuro Aeropuerto Internacional de Chinchero y centros urbanos de servicio; podría integrarse al circuito turístico Cusco-Apurímac.

Los objetivos generales de las Bases son los siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, simple, objetivo y en condiciones de igualdad.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de Interesados con experiencia en la prestación de los servicios a ser exigidos.
- Lograr la concurrencia de la mayor cantidad de inversionistas en capacidad de financiar la infraestructura y equipamiento requeridos para prestar los servicios.
- Definir las reglas básicas sobre la base de las cuales el Interesado podrá elaborar su propuesta.

De esta manera, se establecen aspectos básicos referidos, principalmente, a las reglas y plazos del Concurso, al factor de competencia, a las inversiones que se realizarán, a los requisitos de los Interesados, entre otros de importancia. Como es usual en este tipo de Concursos, los detalles serán desarrollados mediante Circulares y en las distintas versiones del Contrato de Concesión.

1.2. Convocatoria y Objeto del Concurso

El Estado de la República del Perú, a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, convoca al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del Proyecto.

El objeto del Concurso es la selección del inversionista privado, que puede ser una persona jurídica nacional o extranjera o un consorcio de éstas, para la entrega en Concesión del Proyecto, de acuerdo a las calificaciones técnicas, financieras y legales establecidas en las presentes Bases.

El Concesionario tendrá a su cargo el diseño, financiamiento, construcción, puesta en marcha, operación y mantenimiento del Proyecto.



El Interesado Calificado en su Propuesta Técnica podrá presentar un proyecto con las adecuaciones y actualizaciones tecnológicas que considere convenientes, en tanto tales modificaciones superen los requerimientos mínimos para las obras y a los niveles de servicio que deberá observar de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.

Para efectos de la preparación de la Propuesta, se pone a disposición de los Interesados, los Estudios de Preinversión aprobados conforme al procedimiento establecido en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), así como la demás información existente, que será incorporada en el Apéndice 1 del Anexo N° 9.

El Interesado tiene amplia libertad para utilizar dicha información, sin embargo, la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza existentes en dichos antecedentes y estudios.

La Concesión tendrá las siguientes características referenciales básicas, de acuerdo a las presentes Bases y el Contrato de Concesión:

- De acuerdo con el tipo de contrato previsto en el esquema de Concesión, se trata de una Concesión tipo DFBOT (Design, Finance, Build, Operate and Transfer).
- La concesión tiene carácter cofinanciada bajo la modalidad de Asociación Público – Privada.
- El Concesionario tendrá derecho y obligación de explotar el servicio del teleférico en los tramos concedidos, así como a recibir ingresos complementarios por los servicios que pueda prestar, de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato de Concesión.
- Al término del plazo de la Concesión, las obras y los activos inherentes a la operación, serán transferidos al Estado, el que queda en libertad de explotarlos directamente o adjudicarlos a un nuevo concesionario, de modo que la continuidad del servicio quede garantizada.

1.3. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Formulario", "Anexo" y "Apéndice", se deberá entender efectuada a los numerales, formularios, anexos y apéndices de las Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa. Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Perú.

Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes y Disposiciones Aplicables, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del Proyecto o, en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

En estas Bases los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican, sin perjuicio a ello, prevalecerá la definición establecida en el Contrato de Concesión, en caso de discrepancia:



- 1.3.1 Acuerdo de Confidencialidad:** Es el acuerdo que los Interesados, a través de el(los) Agente(s) Autorizado(s) o el(los) Representante(s) Legal(es), deberán firmar antes de hacer uso de la Sala de Datos. El texto del Acuerdo de Confidencialidad figura como Anexo N° 1.
- 1.3.2 Adjudicación de la Buena Pro:** Es la declaración que efectuará el Comité determinando cuál de los Postores ha presentado la mejor Propuesta en los términos y condiciones establecidos en las Bases y que ha resultado ganador del presente Concurso.
- 1.3.3 Adjudicatario:** Es el Postor favorecido con la Adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- 1.3.4 Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN:** Es el organismo público ejecutor adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera a que se refiere la Ley N° 28660 y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, facultado, entre otras funciones, de promover la inversión privada en obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, así como en activos, proyectos y empresas del Estado y demás actividades estatales, con arreglo a la legislación de la materia.
- 1.3.5 Agentes Autorizados:** Son las personas naturales designadas como tales por el Interesado para los efectos del presente Concurso, conforme al Numeral 2.1.
- 1.3.6 Autoridad Gubernamental:** Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Estado de la República del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.
- 1.3.7 Bases:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Apéndices y las Circulares que expida el Comité, que establece los términos y condiciones bajo los cuales se desarrollará el Concurso y la Concesión.
- 1.3.8 Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por el Comité, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, interpretar o modificar el contenido de las Bases, otra Circular o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases, o instruir sobre cualquier aspecto durante el desarrollo del Concurso. Asimismo, mediante las Circulares se remitirán los Proyectos de Contrato. Estas Circulares formarán parte integrante de estas Bases. También pueden emitirse para comunicar a los Interesados información relacionada al Concurso, previa aprobación del Comité.
- 1.3.9 Cofinanciamiento:** Es el monto de dinero que el Concedente desembolsará a favor del Concesionario, en las condiciones establecidas en el Contrato.
- 1.3.10 Comité:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO, constituido mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF, encargado de la ejecución y desarrollo del presente Concurso.



La designación de los miembros del Comité se realizó mediante Resolución Suprema N° 010-2012-EF y Resolución Suprema N° 021-2013-EF.

- 1.3.11 Concedente:** Es el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) .
- 1.3.12 Concesión:** Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el Concedente y el Concesionario a partir de la suscripción del Contrato, mediante la cual el Concedente otorga al Concesionario el derecho al aprovechamiento económico de los bienes de la concesión durante el plazo de vigencia de la misma y el Concesionario se hace responsable por el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto, conforme a los términos del Contrato y con sujeción a lo dispuesto en las Leyes y Disposiciones Aplicables.
- 1.3.13 Concesionario:** Es la persona jurídica constituida en el Perú por el Adjudicatario, que celebra el Contrato de Concesión con el Concedente.
- 1.3.14 Concurso de Proyectos Integrales o Concurso:** Es el proceso conducido por el Comité y regulado por las presentes Bases para elegir al Adjudicatario de la Concesión. Se inicia con la convocatoria pública y concluye a la Fecha de Cierre.
- 1.3.15 Consorcio:** Es la agrupación de dos o más personas jurídicas que carecen de personería jurídica independiente a la de sus miembros, y que ha sido conformada con la finalidad de participar, como Interesado Calificado o Postor, en el Concurso.
- 1.3.16 Contrato de Concesión o Contrato:** Es el documento, incluyendo sus anexos, apéndices y cualquier otro documento que se integre a éste, celebrado entre el Concedente y el Concesionario, que regirá las relaciones entre las partes durante el Plazo de la Concesión, para desarrollar el diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto.
- 1.3.17 Contrato de Provisión de Equipamiento Electromecánico:** Es el contrato que será celebrado entre el Concesionario y el Proveedor de Equipamiento Electromecánico conforme lo establecido en el Contrato de Concesión. La celebración de este contrato no limitará las responsabilidades del Concesionario.
- 1.3.18 Control Efectivo:** Una persona natural o jurídica ostenta Control Efectivo de una persona jurídica o está sometida a control común con ésta, cuando:
- Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,
 - De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad; o,
 - Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

En adición a lo anterior y siempre que resulte aplicable, a efectos de determinar



el control efectivo, se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya o modifique.

- 1.3.19 Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a los interesados a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las presentes Bases.
- 1.3.20 Cronograma:** Es la secuencia temporal de actividades que se desarrollarán durante el proceso del Concurso y que se indica en el Anexo N° 11.
- 1.3.21 Declaración Jurada:** Manifestación escrita presentada por el Interesado, Interesado Calificado o Postor en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto para efecto del presente Concurso sin perjuicio del control posterior.
- 1.3.22 Derecho de Participación:** Es el derecho que permite a una persona natural o jurídica o Consorcio participar en el Concurso. Se adquiere al pagar el monto de Mil y 00/100 Dólares (US\$ 1 000,00), incluido el IGV, y cumpliendo lo previsto en el Numeral 2.1. El pago de Derecho de Participación tiene calidad de no reembolsable.
- 1.3.23 Días:** Son los días hábiles, es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable en la ciudad de Lima. También se entienden como feriados los días que no sean laborables para el sector público, por disposición de la Autoridad Gubernamental. A falta de disposición expresa, toda referencia horaria se deberá entender efectuada a la hora del Perú.
- 1.3.24 Dólar o Dólar de los Estados Unidos de América o US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.
- 1.3.25 Empresa Afiliada:** Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas lo ejerza una misma Empresa Matriz.
- 1.3.26 Empresa Matriz:** Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de otra. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.
- 1.3.27 Empresa Subsidiaria:** Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por otra empresa.
- 1.3.28 Empresa Vinculada:** Es cualquier Empresa Afiliada, Subsidiaria o Matriz.
- 1.3.29 Empresa Bancaria:** Es aquella empresa así definida conforme a la Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, de conformidad con lo establecido en el Apéndice 1 del Anexo N° 2.
- 1.3.30 Entidad Financiera Internacional:** Es una entidad financiera de primera categoría reconocida en el Perú, autorizada a emitir cartas fianzas para efectos del presente Concurso y que se encuentra incluida en el Apéndice 2 del Anexo N° 2.
- 1.3.31 Equipamiento Electromecánico:** Está conformado por todos los componentes, materiales, insumos, alimentación eléctrica, señalización, telecomunicaciones,



control de pasajeros e instalaciones del sistema, que éste requiere para funcionar en el nivel de servicio determinado.

- 1.3.32 Especificaciones Técnicas Básicas:** Son los requerimientos técnicos mínimos necesarios que deberán ser cumplidos por el Concesionario para alcanzar los estándares, normas y nivel de servicio determinados para el sistema.
- 1.3.33 Estudio Definitivo:** Es el documento elaborado por el Concesionario y aprobado por el Concedente que contendrá a nivel de detalle el alcance, características, especificaciones, planos, metrados y presupuesto de las Obras Civiles y Equipamiento Electromecánico, conforme al Contrato de Concesión.
- 1.3.34 Estudios Existentes:** Es el conjunto de estudios e informes de carácter técnico relacionados al Proyecto, que estarán a disposición de los Interesados en la Sala de Datos, pudiendo ser utilizados para la formulación de su Propuesta.
- 1.3.35 Factor de Competencia:** Es la variable que define al ganador del Concurso, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.2.
- 1.3.36 Fecha de Cierre:** Corresponde al día, que será comunicado por el Comité mediante Circular, en el que se suscribirá el Contrato de Concesión y se llevarán a cabo los otros actos establecidos en el Numeral 10.2.
- 1.3.37 FONCEPRI:** Es el Fondo de Promoción de la Inversión Privada en las Obras Públicas de Infraestructura y Servicios Públicos, a que se refiere el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. Los recursos del FONCEPRI serán determinados de acuerdo al mecanismo establecido en el Decreto Supremo N° 021-98-PCM.
- 1.3.38 Garantía de Fiel Cumplimiento de Obras:** Es la carta fianza bancaria otorgada a favor del Concedente, que deberá presentar el Concesionario de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, para garantizar la correcta ejecución de las Obras.
- 1.3.39 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:** Es la carta fianza bancaria otorgada a favor del Concedente, que deberá presentar el Concesionario en la Fecha de Cierre para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, con excepción de aquellas obligaciones del Concesionario cubiertas con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Obras mientras ésta se encuentre vigente, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión.
- 1.3.40 Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta:** Es la carta fianza bancaria que presentará el Interesado Calificado a favor de PROINVERSIÓN, para asegurar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta, conforme al modelo que se acompaña como Formulario 3 del Anexo N° 6.
- 1.3.41 IGV:** Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, así como sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituya.



- 1.3.42 Interesado:** Es la persona natural o jurídica o Consorcio que ha adquirido el Derecho de Participación en el presente Concurso y se presenta al mismo sometiéndose a lo estipulado en las Bases que rigen el Concurso. Para efectos de la calificación, el Interesado deberá ser una persona jurídica o un Consorcio de éstas.
- 1.3.43 Interesado Calificado:** Es el Interesado que ha cumplido con los requisitos de calificación de las Bases y se encuentra habilitado para presentar los Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.3.44 Inversiones Obligatorias:** Comprenden la elaboración de los Estudios Definitivos y la ejecución de las Obras, a cargo del Concesionario en los términos previstos en el Contrato de Concesión.
- 1.3.45 Leyes y Disposiciones Aplicables:** Es el conjunto de disposiciones legales que regulan y/o afectan directa o indirectamente el Contrato de Concesión. Incluyen la Constitución Política del Perú, las leyes, las normas con rango de ley, los decretos supremos, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como cualquier otra que conforme al ordenamiento jurídico de la República del Perú resulte aplicable, las que serán de observancia obligatoria para el presente Concurso.
- 1.3.46 LIBOR:** Es la tasa London Interbank Offered Rate a seis (6) meses informada por Reuters a la hora de cierre de Londres.
- 1.3.47 Nuevo Sol o S/.** Es la moneda o signo de curso legal en el Estado de la República del Perú.
- 1.3.48 Obras:** Son las Obras Civiles y la instalación del Equipamiento Electromecánico, que se ejecutarán de conformidad a lo establecido en el Contrato.
- 1.3.49 Obras Civiles:** Son las obras de construcción de infraestructura, tales como estaciones, taller, instalaciones auxiliares, entre otros previstas en o derivadas de las Especificaciones Técnicas Básicas, así como todas aquellas que sean previstas como tal en el Estudio Definitivo aprobado, que se construya o implemente para el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, de acuerdo al Contrato.
- 1.3.50 Oferta Económica:** Está conformada por los valores que oferten los Postores en la Propuesta Económica.
- 1.3.51 Participación Mínima:** Es el porcentaje de participaciones o de acciones no menor al veinticinco por ciento (25%) del capital social, suscrito y pagado, del Concesionario, que el Socio Estratégico deberá tener y mantener como mínimo en el Concesionario, durante toda la vigencia de la Concesión de acuerdo a lo establecido en el Contrato. Esta participación necesariamente tendrá derecho de voto en la Junta General de Accionistas.
- 1.3.52 Plazo de la Concesión:** Es el período comprendido entre la Fecha de Cierre y la caducidad de la Concesión.
- 1.3.53 Postor:** Es una persona jurídica o un Consorcio que siendo Interesado Calificado, presenta Sobres N° 2 y N° 3 con ofertas técnica y económica respectivamente.



- 1.3.54 Presupuesto Referencial:** Equivale al monto aproximado necesario para realizar las Inversiones Obligatorias, ascendente a S/. 152 millones sin incluir el IGV, según el Proyecto de Inversión Pública de código SNIP 235341.
- 1.3.55 Propuesta:** es la documentación que deben presentar los Interesados Calificados de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, sea la Propuesta Económica y/o la Propuesta Técnica.
- 1.3.56 Propuesta Económica:** Es el documento que presentará el Interesado Calificado en el Sobre N° 3, que se presentará conforme al Numeral 7.2 y al Anexo N° 8.
- 1.3.57 Propuesta Técnica:** Es el documento N° 4 que presentará el Interesado Calificado en el Sobre N° 2, según lo indicado en el Numeral 7.1.
- 1.3.58 Proveedor de Equipamiento Electromecánico:** Es la persona jurídica que acompañará al Concesionario en el diseño, suministro e instalación de Equipamiento Electromecánico para el Proyecto, y que acredita los requisitos y experiencia establecidos en las Bases. Asimismo, brindará asistencia técnica al Concesionario en la organización, operación y mantenimiento durante el plazo establecido en el Contrato de Concesión. El Proveedor de Equipamiento Electromecánico no podrá ser un Interesado Calificado.
- 1.3.59 Proyecto o Proyecto Teleférico de Choquequirao:** Es el sistema de transporte por cable y sus servicios complementarios, implementado en cumplimiento del Contrato de Concesión, que inicia en la Localidad de Kiuñalla y llega hasta el Complejo Arqueológico de Choquequirao. Se basa en el Proyecto de Inversión Pública de código SNIP 235341 "Instalación de servicios de acceso por cable para el tránsito de la población y los visitantes a Choquequirao, localidad de Kiuñalla, distrito de Huanipaca, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, y localidad de Yanama, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento de Cusco", declarado viable el 27 de septiembre de 2013 mediante Informe Técnico No. 208-2013/VIVIENDA-OGPP-UI.
- 1.3.60 Proyecto de Contrato:** Es el Contrato de Concesión no definitivo que será entregado a los Interesados a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en alguna medida a PROINVERSIÓN, al Comité y/o al Concedente.
- 1.3.61 Representante Legal:** Es la persona natural con domicilio señalado en Lima (Perú) designado como tal por el Interesado conforme al Numeral 2.2 para los efectos de este Concurso.
- 1.3.62 Sala de Datos:** Es el área determinada por el Comité que contendrá los documentos relacionados con este proceso de Promoción a la Inversión Privada, y que se pondrá a disposición de los Interesados, Interesados Calificados, sus Agentes Autorizados y Representantes Legales luego de haber suscrito el Acuerdo de Confidencialidad, cuyo modelo se acompaña como Anexo N° 1.
- 1.3.63 Sobre (s):** Hace referencia de manera individual o de manera conjunta, a los Sobres N° 1, 2 y 3.
- 1.3.64 Socio Estratégico:** Es el Interesado Calificado o uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, que en forma independiente acredita al menos una de las



experiencias sobre capacidad técnica establecidas en el Numeral 5.1.2. y que ostentará la Participación Mínima de ser favorecido el Interesado Calificado de la Adjudicación de la Buena Pro.

1.3.65 Tarifa: Es la contraprestación económica, incluyendo los impuestos que resulten aplicables, que el Concesionario cobrará a los usuarios por los servicios, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión.

1.4. Antecedentes y Marco Legal del del Concurso

1.4.1 Al amparo de lo dispuesto en la Nonagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autorizó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, el MVCS) entre otros, a formular, aprobar y ejecutar, en el marco del Programa Nuestras Ciudades, proyectos de inversión pública orientados a resolver problemas de acceso de la población asentada en zonas de alta pendiente o zonas de difícil acceso geográfico, mediante teleféricos y otros medios similares.

1.4.2 Mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 7 de marzo de 2013, entre el Gobierno Regional de Apurímac y el MVCS, se acordó la formulación y ejecución del componente denominado "Adecuadas vías de acceso al Parque Arqueológico de Choquequirao: Construcción de un teleférico como vía de acceso de Kiuñalla al Parque Arqueológico de Choquequirao lado norte (cruce Camino a Yanama)", integrante del proyecto de inversión pública signado con Código SNIP 235341, formulado por el Gobierno Regional de Apurímac, denominado "Instalación de servicios turísticos para el mejoramiento de la ruta al Parque Arqueológico de Choquequirao, distritos de Huanipaca y San Pedro de Cachora, provincia de Abancay, Región Apurímac y distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, Región Cusco".

1.4.3 Con Oficio N° 193-2013/VIVIENDA/MMVU del 3 de octubre de 2013, el MVCS comunicó a PROINVERSIÓN acerca de la reformulación del estudio de factibilidad mencionado en el Numeral 1.4.2 precedente circunscribiendo el componente de accesibilidad a la construcción del teleférico y de infraestructura en las respectivas estaciones, con lo que el proyecto había quedado reformulado como un proyecto de inversión pública independiente.

1.4.4 Con fecha 27 de septiembre de 2013, el Estudio de Factibilidad reformulado del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de servicios de acceso por cable para el tránsito de la población y los visitantes a Choquequirao, localidad de Kiuñalla, distrito de Huanipaca, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, y localidad de Yanama, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento de Cusco" de código SNIP 235341, fue declarado viable, en adelante, el Estudio de Preinversión.

1.4.5 Con fecha 16 de noviembre de 2013, se publicó la Resolución Suprema N° 068-2013-EF, mediante el cual se ratifican los Acuerdos adoptados por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, referidos a incorporación del Proyecto Teleférico de Choquequirao al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, bajo los mecanismos del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, el Decreto Legislativo N° 1012 y sus normas reglamentarias, complementarias y conexas; y a la aprobación del Plan de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Teleférico de Choquequirao.

1.4.6 Se considera, sin admitirse prueba en contrario, que todo Interesado, Interesado



Calificado, Postor o persona que, de manera directa o indirecta, participe en el Concurso conoce el contenido de las Bases y las Leyes y Disposiciones Aplicables, las que se enumeran a continuación de manera enunciativa, más no taxativa:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado, sus normas reglamentarias, complementarias y conexas.
- Decreto Supremo N° 070-92-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado.
- Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas reglamentarias, complementarias y conexas.
- Decreto Supremo N° 060-96-PCM, Reglamento del Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos.
- Ley N° 27111 a través de la cual se aprueba la transferencia de PROMCEPRI a la COPRI y de organismos descentralizados a diversos ministerios.
- Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, mediante el cual se dispone la fusión COPRI, CONITE y PROMPERÚ en la Dirección Ejecutiva FOPRI.
- Decreto Supremo N° 095-2003-EF que precisa funciones y cambia denominación de PROINVERSIÓN a Agencia de Promoción de la Inversión Privada.
- Ley N° 28660, Ley que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.
- Ley N° 26885, Ley de Incentivos a las Concesiones de Obras de Infraestructura y de Servicios Públicos.
- Decreto Legislativo N° 1012, que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los Procesos de Promoción de la Inversión Privada.
- Decreto Supremo N° 146-2008-EF, Reglamento de la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas y sus modificatorias.
- Resolución Suprema N° 010-2012-EF, mediante la cual se modifica la constitución de los Comités Especiales de PROINVERSIÓN y se crea el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO.
- Acuerdo N° 551-1-2013-CPD, de fecha 24 de octubre de 2013, mediante el cual el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN asignó al Comité PRO DESARROLLO, el Proyecto Teleférico de Choquequirao.
- Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10 por la que se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN.

1.5. Facultades del Comité

- 1.5.1 El Comité tiene como función conducir el proceso de promoción de la inversión privada que motiva el Concurso materia de las Bases. Está facultado para



promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar, dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del presente Concurso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes y Disposiciones Aplicables.

- 1.5.2 El Comité puede modificar los plazos señalados en estas Bases. El presente Concurso podrá ser suspendido o cancelado si así lo estimare conveniente el Comité, sin necesidad de expresión de causa y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes Bases será comunicada a través de Circulares a los Interesados, Interesado Calificados o Postores, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 3.1.3.
- 1.5.3 La sola presentación de la información prevista en estas Bases y/o solicitada por el Comité para efectos de la calificación por parte de un Interesado no obliga al Comité a declararlo como Interesado Calificado, así como tampoco la presentación de una Propuesta obliga al Comité a aceptarla. La sola presentación por el Interesado de los documentos necesarios para calificar, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del Interesado, Interesado Calificado, Postor o el Adjudicatario, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas –sin excepción- establecidas en las Bases, las mismas que tienen jurídicamente carácter vinculante para aquellos, así como su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier fuero o autoridad, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros, asesores, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Estado de la República del Perú por el ejercicio de la facultad prevista en estas Bases.
- 1.5.4 Las decisiones del Comité o de PROINVERSIÓN con relación a este Concurso son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial, salvo lo expresamente establecido en estas Bases. En consecuencia, por la sola participación en el Concurso, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas Bases renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.



1.6. Contrato de Concesión

- 1.6.1 El Proyecto de Contrato será puesto a disposición de los Interesados de acuerdo a lo establecido en el Cronograma del Anexo N° 11 de las Bases, mediante Circular.
- 1.6.2 Los Interesados podrán presentar sugerencias al Proyecto de Contrato dentro de los plazos indicados en el Anexo N° 11, con las mismas formalidades previstas en los Numerales 3.1.1. y 3.1.2. El Comité no estará obligado a recoger las sugerencias que se formulen al Proyecto de Contrato.



1.7. Cronograma del Concurso

Las fechas de las actividades del Cronograma del Concurso se presenta en el Anexo N° 11.

El Comité podrá modificar las fechas del Cronograma en cualquier momento, lo cual será comunicado mediante Circular.



1.8. Interpretación y referencias

- 1.8.1 Los términos y expresiones utilizadas en las Bases se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en el Estado de la República del Perú. Se considerará, sin admitirse prueba en contrario, que todo participante en este proceso conoce las leyes y regulaciones vigentes en el Estado de la República del Perú y aplicables a este caso.
- 1.8.2 Los títulos de los numerales, anexos, formularios y apéndices de las Bases son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán la interpretación de su contenido.
- 1.8.3 En caso de contradicción entre lo previsto en las Bases y lo estipulado en alguno de sus anexos, primará lo previsto en las Bases, salvo que en los anexos se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las Bases. En todos los casos, los contenidos de las "enmiendas" y Circulares a que se hace referencia en las Bases, predominan sobre las disposiciones de las Bases aunque no se manifieste expresamente.

1.9. Antecedentes técnicos puestos a disposición de los Interesados

Los Estudios Existentes serán puestos a disposición de los Interesados en la Sala de Datos a que se hace referencia en el Numeral 3.2.

La relación de estos documentos se muestra en el Apéndice 1 del Anexo N° 9.

El Interesado tiene amplia libertad para utilizar dicha información, sin embargo la Propuesta entregada por éste es de su exclusiva responsabilidad, no pudiendo en el futuro, como Concesionario o en cualquier otra instancia, alegar o reclamar perjuicios, indemnizaciones ni compensaciones por eventuales errores, omisiones, inexactitudes o deficiencias de cualquier naturaleza existentes en dichos antecedentes y estudios.

2. AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 Agentes Autorizados

2.1.1 Designación de Agentes Autorizados

Cada Interesado, podrá designar hasta dos (02) personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus Agentes Autorizados, para efectos del presente Concurso.

2.1.2 Carta de Designación

La designación de los Agentes Autorizados deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el Interesado señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en los Numerales 2.1.3. y 2.1.4.

2.1.3 Facultades Otorgadas

Los Agentes Autorizados debidamente designados podrán actuar



indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas naturales facultadas por el Interesado, para:

- I. Representar al Interesado ante PROINVERSIÓN, el Comité y los asesores, sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del Representante Legal de acuerdo con el Numeral 2.2.1;
- II. Responder, en nombre del Interesado y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el Comité formule;
- III. Recibir notificaciones judiciales o extrajudiciales;
- IV. Suscribir, con efecto vinculante para el Interesado, el Acuerdo de Confidencialidad que se hace referencia en el Numeral 3.2.2.
- V. Presentar el Sobre N° 1, sin perjuicio de las formalidades que deben cumplir los mismos.

2.1.4 Información

La información que el Interesado deberá proporcionar con relación a cada uno de los Agentes Autorizados será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono y correo electrónico.

2.1.5 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al Interesado podrán hacerse a cualquiera de los Agentes Autorizados mediante correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha de su envío; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los Agentes Autorizados a que se refiere el Numeral 2.1.4.

2.1.6 Sustitución

El Interesado, previa comunicación escrita dirigida al Comité que cumpla con los mismos requisitos señalados en el Numeral 2.1.2., podrá sustituir a cualquiera de los Agentes Autorizados en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono y correo electrónico señalados para los Agentes Autorizados. La designación de los Agentes Autorizados o la variación de su domicilio, teléfono o correo electrónico, según sea el caso, surten efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el Interesado, es recibida por el Comité.

2.2 Representante Legal

2.2.1 Designación y Facultades

Los documentos presentados en los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 y, en general, todos los documentos que un Interesado presente con relación al Concurso, deberán estar firmados por el Representante Legal de quien presente dichos documentos y que se encuentre debidamente facultado al efecto, de conformidad con lo dispuesto en este Numeral.

El Interesado únicamente podrá designar hasta dos (2) Representantes Legales comunes para que lo representen, conforme a lo dispuesto en este Numeral, de manera conjunta o individualmente, debiendo necesariamente precisar ello en el documento de designación. El domicilio, número de teléfono y correo electrónico



de los Representantes Legales, así como su sustitución, están sometidos a lo dispuesto en los Numerales 2.1.4., 2.1.5. y 2.1.6.

Las facultades otorgadas a cada uno de los Representantes Legales deberán incluir las facultades señaladas en el Numeral 2.1.3., y además deberán ser lo suficientemente amplias como para que, de manera conjunta o individual, pueda(n) firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que así requieran las Bases, incluyendo, específicamente, la facultad para iniciar los procedimientos de impugnación previstos en las Bases, firmar los documentos de presentación de las propuestas y suscribir el Contrato.

En caso el Interesado sea un Consorcio, la designación del Representante Legal del Interesado, deberá ser efectuada a través de los representantes legales de los integrantes del Consorcio que cuenten con facultades para ello. Tales facultades deberán acreditarse mediante la presentación de copia legalizada notarial o consular, del poder o documento similar.

No obstante, en caso que el(los) integrante(s) del Consorcio proceda(n) de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la Ciudad de la Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los referidos documentos únicamente deberán cumplir con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

Se prohíbe la figura del Representante Legal o Agente Autorizado, común en más de un Interesado.

2.2.2 Presentación del Poder

El poder mediante el cual se nombre a los Representantes Legales deberá contener las facultades de representación correspondientes, así como la información a que se refiere el Numeral 2.1.4.

Alternativamente, la información mencionada en el Numeral 2.1.4. podrá ser proporcionada mediante una carta simple, con firma legalizada del Representante Legal del Interesado, la misma que será presentada conjuntamente con las credenciales en el Sobre N° 1.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal o la sustitución de los inicialmente designados, sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el Comité reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

2.2.3 Lugar y formalidad del Poder

Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan, de ser aplicable.

Los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales deberán estar:

- I. Debidamente extendido o legalizado ante el consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al castellano en caso de haberse emitido en idioma distinto;



II. Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;

En los casos que el otorgante del poder proceda de un país miembro contratante (signatario) del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros" adoptado el 5 de octubre de 1961 en la ciudad de La Haya, Reino de los Países Bajos, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 29445 y ratificado por Decreto Supremo N° 086-2009-RE, los poderes otorgados fuera del Perú designando al o a los Representantes Legales no requerirá de la extensión o legalización a que se refiere el párrafo precedente, bastando que cumpla únicamente con las condiciones establecidas en el referido convenio, siempre y cuando el respectivo país incorporado no haya observado la adhesión del Perú.

2.2.4 Inscripciones en la Oficina Registral

En ningún caso se exigirá que, al momento de su presentación, los poderes del Representante Legal se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la Fecha de Cierre en caso su representada resulte Adjudicatario. Esta disposición también será de aplicación para el representante legal del Proveedor de Equipamiento Electromecánico.

3. CONSULTAS E INFORMACIÓN

3.1. Consultas sobre las Bases y Sugerencias al Proyecto de Contrato

3.1.1. Plazo para efectuar consultas y sugerencias

Hasta las fechas indicadas en el Anexo N° 11, los Interesados e Interesados Calificados, sólo a través de sus Agentes Autorizados y/o Representantes Legales, según corresponda, podrán hacer consultas sobre las Bases y sugerencias al Proyecto de Contrato.

3.1.2. Formalidad de las consultas y sugerencias

Las consultas y sugerencias se formularán por escrito y en idioma español, debiendo estar dirigidas al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO, con atención al Jefe de Proyecto de PROINVERSIÓN, a las siguientes direcciones:

- Av. Canaval Moreyra N° 150, Piso 8, San Isidro – Lima, Perú
- Correo electrónico: teleferico-choquequirao@proinversion.gob.pe

3.1.3. Circulares

3.1.3.1. Si el Comité, en cualquier momento, considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una Circular para tal efecto. Dicha Circular será enviada a los Agentes Autorizados al correo electrónico señalado conforme al Numeral 2.1.4. Todas las Circulares se publicarán en la página web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

Luego de vencido el plazo para la presentación del Sobre N° 1, las Circulares sólo serán notificadas a los Interesados que presentaron dicho sobre; luego de la fecha de comunicación de los resultados de la calificación, a los Interesados Calificados; y luego de la presentación de los Sobres N° 2 y 3, sólo a los



Postores; sin perjuicio de su publicación en la página web de PROINVERSIÓN.

- 3.1.3.2. Las respuestas del Comité a las consultas formuladas de acuerdo con el Numeral 3 serán comunicadas mediante Circulares, a todos los Interesados o Interesados Calificados, según sea el caso, sin indicar el nombre de quién hizo la consulta.

El Comité no está obligado a absolver las consultas a las Bases que no guarden relación con el presente Concurso.

- 3.1.3.3. Las Circulares emitidas por el Comité formarán parte integrante de estas Bases, siendo en consecuencia y para todos los efectos, jurídicamente vinculantes.

3.2. Acceso a la Información - Sala de Datos

3.2.1. Acceso a la Sala de Datos

- 3.2.1.1. Los Interesados que hayan suscrito y entregado el Acuerdo de Confidencialidad tendrán acceso a la información relativa al Proyecto, que estará disponible para su consulta en la Sala de Datos, hasta la fecha indicada en el Cronograma. Dicha Sala de Datos se encuentra ubicada en Av. Canaval Moreyra N° 150, Piso 7, San Isidro – Lima, Perú.

- 3.2.1.2. El uso de la Sala de Datos deberá coordinarse con la administración de la Sala de Datos conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento contenidas en la “Guía de Usuarios de la Sala de Datos”, en el Anexo N° 9.

- 3.2.1.3. Los Interesados, a través de comunicación escrita cursada al Comité por cualquiera de sus Agentes Autorizados o del Representante Legal, indicarán el nombre de las personas naturales que tendrán acceso a la Sala de Datos. La administración de la Sala de Datos coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a la Sala de Datos.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

El Interesado, debidamente representado, deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad que se incluye en el Anexo N° 1, a fin de tener acceso a la Sala de Datos.

3.2.3. Contenido de Información de la Sala de Datos

La relación de documentos se adjunta en el Apéndice 1 del Anexo N° 9.

La incorporación de cualquier documento a la Sala de Datos, se comunicará mediante Circular.

3.3. Solicitud de entrevistas

Todo Interesado, a través de los Agentes Autorizados y/o los Representantes Legales, según sea el caso, tendrá derecho a entrevistarse con funcionarios de PROINVERSIÓN, hasta el día anterior al vencimiento del plazo para la entrega de su Sobre N° 1 y, en el caso de los Interesados Calificados, podrán hacerlo hasta el día anterior al establecido para la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, previa coordinación para la organización de tales entrevistas.



3.4. Limitaciones de Responsabilidad

3.4.1. Decisión independiente de los Interesados

Todos los Interesados deberán basar su decisión de presentar o no su Propuesta Técnica y Económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que él de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

3.4.2. Limitación de Responsabilidad

El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, PROINVERSIÓN, el Comité, o sus asesores, no se hacen responsables, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del Concurso. En consecuencia, ninguna persona que participe en el Concurso podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral.

3.4.3. Alcances de la Limitación de Responsabilidad

La limitación enunciada en el Numeral 3.4.2 alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por el MVCS, PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros y asesores. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

La limitación de responsabilidad alcanza también a toda información disponible en la Sala de Datos, así como la que se proporcione a través de Circulares o de cualquier otra forma de comunicación, la que se adquiera durante las visitas a las instalaciones relativas al Concurso y las que se mencionan en estas Bases, incluyendo todos sus Anexos y Formularios.

3.4.4. Aceptación por parte del Interesado Calificado de lo dispuesto en el Numeral 3.4

La sola presentación de los documentos de calificación constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de todo lo dispuesto en el Numeral 3.4 por parte del Interesado y, en su caso, del Concesionario, así como su renuncia irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por PROINVERSIÓN, el Comité, sus miembros, asesores, el MVCS o cualquiera de sus dependencias.



4. PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3

4.1. Presentación

4.1.1. Presentación de la documentación general para la calificación (Sobre N° 1)

La presentación de la documentación para la calificación contenida en el Sobre N° 1, se llevará a cabo ante el Comité o quien éste delegue y en presencia de Notario Público, en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en el edificio sito en Av. Canaval Moreyra N° 150, San Isidro – Lima, Perú, dentro del plazo señalado en el Anexo N° 11.

4.1.2. Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3

El Interesado Calificado deberá presentar un Sobre N° 2 y un Sobre N° 3 ante el Comité o las personas que éste designe, en presencia de Notario Público, en el lugar y hora que se señale mediante Circular y en la fecha señalada en el Anexo N° 11.

4.1.3. Presentación de Sobres por Agente Autorizado o Representante Legal

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por el o los Agentes Autorizados o Representante Legal del Interesado de acuerdo a los Numeral 2.1.3 y 2.2.1, según corresponda. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

4.2. Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario en estas Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma castellano. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las credenciales, el Comité podrá solicitar su traducción al idioma castellano.

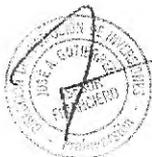
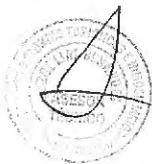
4.3. Documentos Originales y Copias

Los Sobres N° 1 y N° 2, deberán ser presentados en un ejemplar original y dos copias, debidamente marcadas como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página.

Las Declaraciones Juradas que integren los Sobres N° 1 y N° 2, así como la Propuesta Técnica y Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, deberán ser presentadas en original.

Los poderes del Representante Legal del Interesado, así como los poderes de cada uno de sus integrantes, en caso de Consorcio, deberán presentarse en original o copia legalizada y cumpliendo con las exigencias del Numeral 2.2.3.

Los demás documentos que integren los Sobres N° 1 y N° 2, podrán ser presentados en copia simple.



4.4. Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

- 4.4.1. Los Sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones "Sobre N° 1" o "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y el nombre del Interesado.
- 4.4.2. Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser perfectamente legible y deberá estar foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada en cada folio por el Representante Legal. Asimismo, se deberá incluir una relación detallada de todos los documentos incluidos en cada Sobre, a excepción del Sobre N° 3.
- 4.4.3. En caso que exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

4.5. Costo de la preparación y presentación

El Interesado o el Interesado Calificado, según corresponda, sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado de la República del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el Comité o sus asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

5. REQUISITOS PARA LA CALIFICACIÓN:

Para poder presentar el Sobre N° 1, se deberá haber adquirido el Derecho de Participación en el presente Concurso; y sólo podrán presentarse personas jurídicas o Consorcios.

Toda la información que se presente en el Sobre N° 1, tendrá el carácter de Declaración Jurada.

El Interesado en la etapa de precalificación, que decida no participar en el Concurso, podrá transferir su derecho de participación a una Empresa Vinculada o a un tercero, para lo cual este último deberá presentar en el Sobre N° 1, el Formulario 4 del Anexo N° 4, con firma legalizada del cedente.

Una persona, de manera directa o indirecta, individualmente o a través de un Consorcio, no puede participar en más de una Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

El Interesado para poder calificar deberá proporcionar, a través de la presentación del Sobre N° 1, la información, que se detalla en los Numerales siguientes.

5.1. CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 (CREDENCIALES)

5.1.1. Información General

El Interesado deberá acreditar su compromiso de presentar información fidedigna, mediante la presentación del Formulario 1 del Anexo N° 3, que tendrá el carácter de Declaración Jurada. El indicado formulario deberá ser presentado al Comité, debidamente firmado por el Representante Legal del Interesado, cuya firma deberá ser legalizada por Notario Público o por el Cónsul del Perú en el



país donde se encuentre domiciliado y refrendo respectivo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, o debidamente apostillados conforme a las exigencias del "Convenio Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros".

El Comité se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la documentación presentada por el Interesado durante las diferentes etapas del Concurso, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del Interesado por la posible insuficiencia o falta de veracidad de los datos o la información presentada.

La falta de veracidad o insuficiencia en los datos o en la información presentada por el Interesado en este Concurso que detecte el Comité, ocasionará que el Comité la descalifique en cualquiera de sus etapas.

Cualquier documento adicional a los señalados como requeridos de los Sobres N° 1, 2 y 3, será considerado como no presentado, salvo en el caso indicado en el último párrafo del Numeral 4.2.

5.1.2. Requisitos sobre Capacidad Técnica

A efectos de cumplir con la capacidad técnica, el Interesado deberá acreditar al menos una de las siguientes experiencias:

- a. Experiencia en operación de al menos una (1) infraestructura de transporte de servicio público que además cumpla conjuntamente con:
 - a.1. Movimiento de pasajeros anual en los últimos cinco (05) años,
 - a.2. Al menos (10) años de experiencia en operación, contados hasta la fecha de publicación de las Bases.
- b. Experiencia en operación en por lo menos una infraestructura de transporte por cable, que transporte como mínimo 90 mil pasajeros en un año, durante los últimos 05 años, contados hasta la fecha de publicación de las Bases.

La acreditación de la experiencia en operación se podrá realizar bajo cualquiera de las siguientes opciones:

- i. A través del Interesado, o alguno de los integrantes, en caso de Consorcio, quien posee la experiencia acreditada..
- ii. A través de una Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz del Interesado o de alguna de sus integrantes en caso de Consorcio.

La persona jurídica que acredita la experiencia en operación, podrá presentarse al Concurso únicamente con un Interesado. Este impedimento alcanza a sus Empresas Vinculadas.

Para la acreditación de los requisitos en operación señalados en este Numeral, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Si se optó por acreditar experiencia en operación de infraestructura de transporte de servicio público: Formulario 2 del Anexo N° 3, así como también se deberá presentar los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Apéndice 1 del Anexo N° 3.



- Si se optó por acreditar experiencia en operación de infraestructura de transporte por cable: Formulario 3 del Anexo N° 3, así como también se deberá presentar los certificados o declaraciones técnicas según los requerimientos del Apéndice 1 del Anexo N° 3.

5.1.3. Requisitos Legales

El Interesado deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales:

5.1.3.1. Que es una persona jurídica o un Consorcio, debiendo acreditar este requisito a través de la presentación de lo siguiente:

- Copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del documento constitutivo del Interesado. En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del documento constitutivo de cada uno de sus integrantes. Alternativamente al documento constitutivo del Interesado o de los miembros del Consorcio, se aceptará copia simple, con traducción simple al castellano de ser necesario, del Estatuto actualmente vigente o instrumento equivalente expedido por la autoridad competente en su país de origen, sea del Interesado o de los miembros del Consorcio.
- En caso de tratarse de un Consorcio, se requerirá copia simple, con traducción simple al castellano, de ser necesario, del documento por el cual se constituye dicho Consorcio.
- Una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Interesado, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con las normas legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 1 del Anexo N° 4. En el caso que el Interesado fuese un Consorcio, deberá presentar, en vez del formulario anterior, una Declaración Jurada firmada por el Representante Legal del Interesado, confirmando la existencia y solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y Declaraciones Juradas presentadas, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario 2 del Anexo N° 4. La firma del Representante Legal en estas Declaraciones Juradas deberá ser legalizada notarialmente en el Perú o si el documento fuera extendido fuera de Perú se procederá conforme a lo establecido en el Numeral 2.2.3; y,
- Una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 3 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Interesado, indicando el porcentaje de participación en el Interesado que corresponda a cada uno de sus accionistas o socios. En el caso de Consorcios, también se requerirá dicha información respecto de cada uno de sus integrantes, según corresponda.

5.1.3.2. Que el Interesado, o uno de sus accionistas o socios integrantes, o una Empresa Vinculada al Interesado o a uno de sus accionistas o socios integrantes, haya sido la persona que pagó o adquirió a través de una cesión de derechos, el Derecho de Participación. Para acreditar este hecho, debe presentar copia del comprobante de pago emitido por PROINVERSIÓN o de la comunicación mediante la cual se acredite la transferencia a su favor, según corresponda. Adicionalmente, una Declaración Jurada que explique la relación de vinculación entre el Interesado y dicha persona, conforme al



Formulario 4 del Anexo N° 4.

- 5.1.3.3. Tener Representante Legal conforme a los requisitos establecidos en el Numeral 2.2, acreditándolo a través de la presentación del original o copia legalizada del respectivo poder, así como los poderes de cada uno de sus integrantes, en caso de Consorcio.
- 5.1.3.4. Que el Interesado, sus accionistas o socios y, en caso que el Interesado sea un Consorcio, sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, no incurren en ninguno de los supuestos de falta de idoneidad para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, a través de la presentación de una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 5 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Interesado.

Una vez adjudicada la buena pro, tales requisitos deberán ser cumplidos a su vez, por la persona jurídica que suscriba el Contrato.

- 5.1.3.5. Que el Interesado, sus accionistas o socios y, en caso que el Interesado sea un Consorcio, sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, hayan renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática u otra, o cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado de la República del Perú, o sus dependencias, MVCS, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes, asesores y consultores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a sus obligaciones sobre estas Bases, así como la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato, a través de la presentación de una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 6 del Anexo N° 4 ó Formulario 7 del Anexo N° 4, de ser el caso, firmada por el Representante Legal del Interesado.

- 5.1.3.6. Que los asesores del Interesado para el presente proceso, no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor del MVCS, PROINVERSIÓN o el Comité, dentro del último año y durante el desarrollo del presente Concurso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada, a través de la presentación de una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 8 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Interesado.

- 5.1.3.7. Que el Interesado, sus accionistas o socios y, en caso que el Interesado sea un Consorcio, sus integrantes y los accionistas o socios de estos últimos, no posean participación directa o indirecta en ningún otro Interesado, cuya acreditación se realizará a través de la presentación de una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece como Formulario 9 del Anexo N° 4, firmada por el Representante Legal del Interesado.

Para el caso de sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsa de valores, la participación mencionada en el párrafo precedente, quedará limitada a aquellos casos en los que se ejerza el control de la administración de dicha sociedad, o de alguno de sus integrantes en caso de Consorcio, conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupo Económico aprobado mediante RESOLUCION CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10 o norma que la sustituya o modifique. Para acreditar este hecho, bastará presentar una Declaración Jurada en tal sentido, redactada conforme al Formulario 10 del Anexo N° 4 y debidamente suscrita por el Representante



Legal.

5.1.3.8. Compromiso de constitución

5.1.3.8.1. El Interesado deberá presentar una Declaración Jurada manifestando su intención de constituir una persona jurídica en el Estado de la República del Perú (sociedad concesionaria), la misma que podrá adoptar cualquiera de las modalidades societarias reguladas por la Ley General de Sociedades. En caso de Consorcio, la persona jurídica deberá constituirse como mínimo con los mismos integrantes que mantiene el Interesado a la fecha de presentación del Sobre N° 2.

5.1.3.8.2. El formato de Declaración Jurada que deberá utilizarse se encuentra en el Formulario 11 del Anexo N° 4, ó en el Formulario 12 del Anexo N° 4, según sea el caso.

5.1.4. **Requisito Financiero**

El Interesado, deberá acreditar el estricto cumplimiento del siguiente requisito financiero:

5.1.4.1. Un Patrimonio Neto mínimo de cincuenta y cinco millones con 00/100 de Dólares (US\$ 55 000 000,00) al cierre del último ejercicio anual inmediato anterior a la fecha en que se presente el Sobre N° 1.

El nivel de Patrimonio Neto mínimo exigido podrá ser acreditado bajo cualquiera de las siguientes opciones:

- i. de manera directa por el Interesado o por cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcio,
- ii. a través de la Empresa Matriz o de las Empresas Subsidiarias, en caso existan estas últimas, del Interesado o de cualquiera de sus integrantes en caso de Consorcio,
- iii. a través de la suma de los Patrimonios Neto de cada uno de los integrantes, en caso el Interesado sea un Consorcio, o de la Empresa Matriz o Empresas Subsidiarias de cualquiera de sus integrantes.

5.1.4.2. La acreditación requerida en el Numeral precedente, deberá ser presentada de acuerdo al Formulario 1 del Anexo N° 5, el mismo que deberá estar firmado en original por el Representante Legal del Interesado.

5.1.4.3. Adicionalmente, deberán presentarse copia simple de los estados financieros auditados de los dos (2) últimos años disponibles o documentos análogos, del Interesado y de sus integrantes, en caso de presentarse en Consorcio o de la(s) respectiva(s) Empresa(s) Vinculada(s) del Interesado o integrante, de ser el caso, que acrediten el patrimonio consignado en el Formulario Formulario 1 del Anexo N° 5.

Entiéndase como documento análogo a la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta presentada a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT). En caso el Interesado, el integrante del Consorcio o su Empresa Matriz o Subsidiaria, realice sus operaciones en el extranjero, se exigirán los documentos similares a los indicados líneas arriba que se emitan en los países de origen.

Dichos documentos deberán ser presentados en idioma castellano u otro idioma, requiriendo traducción simple al castellano para este último caso.



5.2. Verificación de la información presentada ante el Comité

A partir de la presentación de la documentación a que se refiere el Numeral 5 y hasta la Fecha de Cierre, el Interesado se compromete a poner a disposición del Comité todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a dicho Numeral.

En caso que se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la adjudicación de la Buena Pro, pudiendo procederse conforme lo dispuesto en el Numeral 10.3.

5.3. Verificación de requisitos legales

A la Fecha de Cierre, el Adjudicatario y cada uno de sus integrantes, en el caso de Consorcio, deberá presentar al Comité, la Constancia Informativa de no estar inhabilitado para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado (OSCE).

5.4. Mecanismo de Simplificación

Es el mecanismo por el cual, los Interesados que hubieren precalificado en algún proceso llevado a cabo por PROINVERSIÓN, podrán solicitar, previo a la presentación de su Sobre N° 1, al Comité, la emisión de un "Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación/ Credenciales" indicando aquella documentación que hubieren presentado en otro proceso para los efectos de la Precalificación o presentación de Credenciales, así como la fecha de presentación de dicha documentación. Este certificado no será expedido respecto de aquella documentación que obrare en poder de PROINVERSIÓN con más de dos (2) años de antigüedad.

Aquel Interesado que presentó documentos de Precalificación o Credenciales en un determinado proceso, sólo estará en la obligación de presentar, para los efectos de solicitar su calificación o presentar las Credenciales al presente Concurso:

- El Certificado de Vigencia de Documentos de Precalificación/ Credenciales,
- Una Declaración Jurada señalando que la documentación referida en el "Certificado de Vigencia de documentos de Precalificación/ Credenciales" se mantiene vigente, según Formulario 13 del Anexo N° 4.
- La documentación nueva o adicional requerida para efectos de la calificación en las presentes Bases;
- La vigencia de Poder del Representante Legal del Interesado y de cada uno de sus integrantes en caso de Consorcio.
- Copia del comprobante de pago del Derecho de Participación en el Concurso.

El Comité verificará la validez de la declaración jurada, así como su aplicabilidad al proceso de calificación a la cual es sometida, y procederá a efectuar la respectiva evaluación de conformidad con lo dispuesto en las Bases.



6. ACTO DE PRESENTACIÓN DEL CONTENIDO DEL SOBRE N° 1 Y RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

6.1. Presentación del contenido del Sobre N° 1

El Interesado presentará su Sobre N° 1 previa cita, en el lugar y plazo indicados para cada uno.

El Sobre N° 1 se recibirá por el Comité o por quien este delegue y se abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del Sobre N° 1 del Interesado correspondiente, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en dicho Sobre.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia de la recepción de los documentos contenidos en el Sobre N° 1.

En caso que faltase alguno de los documentos solicitados en el Sobre N° 1, éste se devolverá y podrá ser presentado nuevamente previa cita de acuerdo a lo indicado en los párrafos precedentes y dentro del plazo establecido en el Cronograma, dejándose constancia en el acta señalada en el párrafo anterior.

Asimismo y, de ser el caso, en dicha acta se dejará constancia, de las observaciones que formule el Interesado.

En la evaluación posterior a la recepción del Sobre N° 1, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, o en caso que se constatare la existencia de errores o defectos en el Sobre N° 1, a juicio del Comité o quien este haya delegado, instará al Interesado mediante comunicación escrita, a subsanar, precisar, aclarar o cumplir con lo solicitado hasta el plazo indicado en el Anexo N° 11, bajo apercibimiento de quedar excluido de la calificación.

Las respuestas correspondientes se harán por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, según las formalidades establecidas en el Numeral 4.3, a través de la mesa de partes de PROINVERSIÓN.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma, el Comité emitirá su pronunciamiento, determinando los Interesados Calificados para participar en las siguientes etapas del Concurso.

6.2. Anuncio de los Interesados Calificados

El Comité pondrá en conocimiento el resultado del proceso de calificación hasta la fecha señalada en el Anexo N° 11, para lo cual cursará una comunicación especial a cada uno de los Interesados que haya presentado Sobre N° 1.

6.3. Modificación en la conformación del Interesado Calificado

Cualquier Interesado Calificado podrá conformar un Consorcio hasta quince (15) días calendario antes de la presentación de los Sobres N° 2 y N° 3. Asimismo, en dicho plazo los Interesados Calificados, en caso de Consorcios, podrán hacer cambios en su conformación. En ambos casos no podrán asociarse con otros Interesados Calificados. El nuevo integrante y el Consorcio deberán satisfacer todos los requisitos de calificación que correspondan.

De retirarse algún integrante del Consorcio Calificado, éste deberá presentar un



nuevo Formulario 3 del Anexo N° 4 con los nuevos porcentajes de participación en el Consorcio.

En ningún caso, los cambios podrán disminuir la participación del Socio Estratégico.

Todos los documentos presentados en virtud del presente Numeral, serán parte del Sobre N° 1 para todos los efectos considerados en las Bases y el Contrato.

Los cambios deberán ser puestos a consideración del Comité dentro del plazo indicado anteriormente. El Comité se reserva el derecho de aceptar estos cambios; sin perjuicio de lo cual sólo se rechazarán los cambios en caso la nueva conformación no cumpla con los requisitos de calificación establecidos en las Bases.

La decisión del Comité respecto de la calificación será definitiva y no será susceptible de ser impugnada.

Para efecto de lo dispuesto en el presente Numeral, los Interesados Calificados deberán solicitar por escrito una cita al Comité para efecto de presentar la nueva documentación. La presentación se realizará ante Notario Público, levantándose el acta correspondiente.

El Comité o quien éste haya delegado, será la encargado de recibir y evaluar la nueva documentación que presente el Interesado Calificado que modificará su conformación. La decisión del Comité será comunicada por escrito y de manera individual al Interesado Calificado que solicitó modificación.

7. CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3

7.1. Contenido del Sobre N° 2

El Sobre N° 2 constará de cinco (5) documentos, de acuerdo a lo señalado a continuación:

Documento N° 1: Declaración Jurada

El Interesado Calificado deberá presentar una Declaración Jurada, conforme al modelo que aparece en el Formulario 1 del Anexo N° 6, en el que deberá consignar lo siguiente:

Que la información, declaraciones, certificación y, en general, toda la información presentada en el Sobre N° 1 permanece vigente a la fecha y permanecerá de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.

En caso sobrevenga, en cualquier momento del Concurso, una discrepancia entre la información presentada en el Sobre N° 1 y la realidad, tal discrepancia deberá ser comunicada de inmediato al Comité por el Interesado Calificado para su evaluación.

Documento N° 2: Aceptación de las Bases del Concurso y Contrato

El Interesado Calificado deberá presentar una Declaración Jurada donde hace constar que conoce las Bases y acepta la versión final del Contrato que será entregada en la fecha indicada en el Anexo N° 11 y se compromete a que en la eventualidad de ser declarado Adjudicatario, el Contrato de Concesión será



firmado por el Concesionario constituido de acuerdo a lo indicado en el Numeral 5.1.3.8.1. Este documento deberá entregarse según el modelo incluido como Formulario 2 del Anexo N° 6.

Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Interesado Calificado deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de su Propuesta, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario 3 del Anexo N° 6; el monto será comunicado mediante Circular.

La Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática.

Dicha Garantía tendrá un plazo de vigencia de ciento veinte (120) días calendario contado desde la fecha de presentación de los Sobres N° 2 y 3. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de la referida Garantía, debiendo el Interesado Calificado renovarla por los plazos que se dispongan a tal efecto.

En caso se trate de una carta fianza emitida por una Entidad Financiera Internacional, puede revertir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con las características indicadas en el segundo párrafo precedente y se requerirá que la misma sea confirmada por una Empresa Bancaria del Apéndice 1 del Anexo N° 2. Una vez confirmada, la Empresa Bancaria se constituye como la receptora de la carta de ejecución y la responsable de realizar el pago solicitado.

Documento N° 4: Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica deberá contener una memoria descriptiva general indicando el diseño de las Obras, metodología constructiva y cronograma de ejecución de las Obras, el plan de operaciones, mantenimiento y operación, además del plan de gestión ambiental, de seguridad y salud.

Asimismo, deberá contener las siguientes Declaraciones Juradas:

- ✓ Formulario 4 del Anexo N° 6, mediante el cual el Interesado Calificado se compromete a cumplir durante la Concesión, con las Especificaciones Técnicas Básicas; y
- ✓ Formulario 5 del Anexo N° 6 por la que se compromete a que deberá contar con un Proveedor de Equipamiento Electromecánico que permanecerá durante el plazo mínimo establecido en el Contrato de Concesión. Para este fin deberá comprometerse a que:
 - a. Presentará un Proveedor de Equipamiento Electromecánico que tenga experiencia de al menos diez (10) años en diseño, suministro e instalación de Equipamiento Electromecánico en un mínimo de dos (2) sistemas de transporte por cable, con una extensión no menor de cinco (5) kilómetros acumulados.
 - b. Que todos los elementos electromecánicos de los sistemas de transporte por cable acreditados hayan sido diseñados, dimensionados e instalados según la Directiva Europea 2000/9/CE, aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo con fecha 20 de Marzo de 2000, que regula los requisitos que deben cumplirse para la proyección, construcción, puesta



en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable, así como según las siguientes normas armonizadas, Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas:

- ✓ EN 1709:2006 Examen previo a la puesta en servicio, mantenimiento y controles en explotación.
- ✓ EN 1908:2005 Dispositivos de puesta en tensión.
- ✓ EN 1909:2005 Recuperación y evacuación.
- ✓ EN 12397:2004 Explotación.
- ✓ EN 12929-1:2004 Requisitos generales. Parte 1: Requisitos aplicables a todas las instalaciones.
- ✓ EN 12930:2005 Cálculos.
- ✓ EN 13107:2004 Obra Civil.
- ✓ EN 13223:2004 Accionamientos y otros dispositivos mecánicos.
- ✓ EN 13243:2004/ AC: 2005 Dispositivos eléctricos distintos del accionamiento.
- ✓ EN 13796-1:2005 Vehículos. Parte 1: Pinzas, carros, frenos de a bordo, cabinas, sillas, coches, vehículos de mantenimiento, arrastres.
- ✓ EN 13796-2:2005 Vehículos. Parte 2: Ensayo de resistencia al deslizamiento de las pinzas.
- ✓ EN 13796-3:2005 Vehículos. Parte 3: Ensayos de fatiga.

La Propuesta Técnica constará, como mínimo, de los siguientes documentos:

- a. Memorias descriptivas y esquemas del diseño y de ingeniería donde se expliquen los componentes de las Obras Civiles, e instalaciones de abastecimiento, de energía y sanitarias, así como, estaciones de pasajeros requeridos para el funcionamiento del Proyecto.
- b. Suministro, instalación y descripción general del Equipamiento Electromecánico (estructura, funcionamiento, control, electrificación, telecomunicaciones, sistemas de mando centralizado, sistemas de información al público, entre otros que se considere en la propuesta).
- c. Metodología constructiva:
 - i. Relación de equipos y tecnología para la realización del proyecto (construcción, operación).
 - ii. Organización del equipo de trabajo en las distintas fases del Proyecto .
- d. Cronograma de ejecución de las las Obras.
- e. Descripción de la propuesta de operación del proyecto incluyendo el entrenamiento y capacitación del personal, los equipos de mando administrativos y técnicos.
- f. Esquema operacional: Medidas de control y cumplimiento de los márgenes de fiabilidad, el requerimiento de seguridad y vigilancia de las instalaciones, entre otros que considere aplicables.
- g. Propuesta del Plan de operación y mantenimiento del sistema, equipamiento e instalaciones requeridas, tecnología, automatización, personal entre otros que considere aplicables.
- h. Plan de aseguramiento de la calidad del servicio.
- i. Plan de gestión ambiental incluida una memoria descriptiva del manual de seguridad y salud.

El esquema de diseño de ingeniería, construcción, equipamiento y funcionamiento que el Postor presentará en su oferta técnica deberá tomar como base, el Estudio de Factibilidad del Proyecto y, deberá respetar el trazado de los ejes.



La Propuesta del Postor de resultar Adjudicatario, servirá de base para la elaboración del Estudio Definitivo, cuya elaboración estará a cargo del Concesionario; quien deberá ejecutar las Obras de acuerdo a dicho Estudio y de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Concesión.

Las exigencias a las que se refiere el Formulario 5 del Anexo N°6, deberán ser acreditadas por el Adjudicatario hasta treinta (30) días calendario posteriores a la Adjudicación de la Buena Pro, a través del Formulario 1 del Anexo N° 7, así como también se deberán presentar los certificados o declaraciones que resulten pertinentes para el sustento. Adicionalmente, el Adjudicatario deberá presentar la copia legalizada del Contrato de Provisión de Equipamiento Electromecánico, con el proveedor que cumpla con las condiciones requeridas, siguiendo los lineamientos del Formulario 2 del Anexo N° 7.

Documento 5: Versión final del Contrato de Concesión

Adicionalmente a los documentos indicados anteriormente, el Interesado Calificado deberá presentar un (01) ejemplar de la versión final del Contrato de Concesión, incluido sus anexos, debidamente visado en cada hoja por el Representante Legal del Interesado Calificado, en señal de aceptación.

7.2. Contenido del Sobre N° 3: Propuesta Económica

7.2.1 El Interesado Calificado deberá presentar dentro del Sobre N° 3 su Propuesta Económica de acuerdo al modelo de Propuesta Económica establecido en el Anexo N° 8, que consistirá en el Cofinanciamiento solicitado, según sea desarrollado mediante Circular.

7.2.2 A cada Propuesta Económica le corresponderá un puntaje de acuerdo a una fórmula a ser comunicada mediante circular.

7.2.3 La Propuesta Económica deberá permanecer vigente cuando menos hasta sesenta (60) Días después de la Fecha de Cierre, aun cuando dicha Propuesta Económica no hubiese sido declarada ganadora.

Quedará sin efecto toda Propuesta Económica que tuviese una vigencia menor. El Comité podrá disponer la prórroga obligatoria de las Propuestas Económicas.

7.2.4 A los efectos del Concurso, la presentación del Sobre N° 3 por parte de un Interesado Calificado constituye una Propuesta Económica irrevocable por el objeto del Concurso. Una Propuesta Económica implica el sometimiento del Interesado Calificado a todos los términos y condiciones, sin excepción, a las Bases.

8. ACTOS DE RECEPCIÓN DE LOS SOBRES N° 2 Y N° 3 Y APERTURA DEL SOBRE N° 2.

8.1. Acto de presentación de los Sobres N° 2 y 3 y Apertura del Sobre N° 2

8.1.1 La presentación de los Sobre N° 2 y N° 3 deberá realizarse de acuerdo a las reglas generales previstas en el Numeral 4.1.2. Sin perjuicio de ello, el Comité otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para su presentación.

En caso que todos los Interesados Calificados se encontrasen presentes ante el Comité o alguno de sus miembros, antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el Comité podrá dar inicio al acto.



8.1.2 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3, ante la presencia de Notario Público, quien en cada caso, procederá a la apertura de los Sobres N° 2, en el orden en que fueron presentados por los Postores.

8.1.3 Abiertos los Sobres N° 2, el Notario rubricará y sellará todas las páginas de los documentos originales contenidos en éstos y entregará los mismos al Comité para su evaluación, la cual se efectuará conforme a lo establecido en el Numeral 8.2.

En caso algún Postor no presentara alguno de los documentos requeridos en el Numeral 7.1., el referido Postor quedará descalificado del Concurso.

8.1.4 Los Sobres N° 3 sin abrir, permanecerán en custodia del Notario Público, hasta la fecha de apertura de los Sobres N° 3, prevista en el Cronograma.

8.1.5 El Notario Público levantará un acta, en la cual se deje constancia de la recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura de Sobres N° 2, la misma que será firmada por los miembros del Comité y los Postores que así lo deseen hacer.

8.2. Evaluación del contenido del Sobre N° 2

8.2.1 El contenido del Sobre N° 2 será analizado por el Comité, o por quienes este delegue. El Comité se pronunciará si se admite o no el contenido del Sobre N° 2 presentado por cada Postor.

8.2.2 Las Propuestas Técnicas serán analizadas por el Comité o por quien este delegue.

8.2.3 Si el Comité o quien éste haya delegado, determinase que existiera algún error o defecto por subsanar, respecto de cualquiera de los documentos contenidos en el Sobre N° 2, se procederá a comunicar al Postor para que, en el plazo que se otorgue, subsane, precise, aclare o responda con lo solicitado. En ningún caso se considerará como defecto subsanable la no presentación de cualquiera de los documentos que deben estar contenidos en el Sobre N° 2.

8.2.4 La Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2 será declarada técnicamente aceptable por el Comité cuando cumplan conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Cuando se haya cumplido con lo dispuesto en los Números 7.1 y 8.2.3.
- b) Cuando la Propuesta Técnica sea aceptada por el Comité, para lo cual se verificará el cumplimiento de todos los requisitos a ser comunicados mediante Circular y que la misma no se encuentre condicionada.

A tal efecto, los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas contenidas en los Sobres N° 2 serán consignados en un acta de evaluación, que será firmada por los miembros del Comité o por quienes éste haya delegado la evaluación y esos resultados serán la base para que el Comité, declare técnicamente aceptable o no la Propuesta Técnica contenida en el Sobre N° 2.

8.2.5 Los resultados de la evaluación de los documentos contenidos en los Sobres N° 2, declarando válido o no su Sobre N° 2, se darán a conocer, de manera



individual, a los Postores previa a la Apertura de Sobres N° 3.

La decisión del Comité sobre los resultados de la evaluación los Sobres N° 2 tiene el carácter de definitiva y no dará lugar a reclamo ni impugnación alguna por los Postores.

8.2.6 Sólo los Postores cuyo contenido del Sobre N° 2 haya sido declarado válido, pasarán a la etapa siguiente del Concurso, que es la apertura del Sobre N° 3.

9. APERTURA DEL SOBRE N° 3 Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

9.1 Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro

9.1.1 El Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, dará inicio al acto de apertura de los Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, en presencia de Notario en el lugar y hora señalados mediante Circular, comunicando los resultados de la evaluación de los Sobres N° 2 de los Postores, a los asistentes a dicho acto.

9.1.2 Acto seguido, se procederá a abrir los Sobres N° 3 de los Postores cuyos Sobres N° 2 fueron declarados válidos, en el orden en que fueron presentados los Sobres, y se dará lectura a su contenido, verificando que las ofertas se ajusten a lo establecido en las Bases.

9.1.3 Si alguna de las Propuestas Económicas contenidas en el Sobre N° 3, no cumplierse con los requisitos establecidos por estas Bases, dicha Propuesta Económica no será considerada por el Comité como una Propuesta Económica válida.

Asimismo, se considerará inválida cualquier Propuesta Económica que se presente en forma condicionada.

9.1.4 Posteriormente, el Presidente del Comité o la persona que lo sustituya, anunciará aquellas Propuestas Económicas válidas, presentadas de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° 8, procediéndose a determinar su puntaje de acuerdo a lo establecido en el Numeral 7.2.2.

9.1.5 El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro al Postor que haya obtenido el mejor Puntaje conforme a la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 7.2.2, salvo exista empate, en cuyo caso se procederá de acuerdo al Numeral 9.1.7 y siguientes.

9.1.6 Concluido el procedimiento de adjudicación de la Buena Pro, el Notario levantará un acta, la misma que deberá ser suscrita por los miembros del Comité, el Adjudicatario y por los demás Postores que deseen hacerlo.

9.1.7 En el supuesto de empate de los mayores puntajes obtenidos conforme a lo señalado en el Numeral 7.2.2, los Postores que empataron tendrán un plazo de hasta dos (02) horas para presentar una nueva Propuesta Económica.

El Postor deberá presentar la nueva Propuesta Económica, mediante la entrega de un nuevo Sobre N° 3, el cual deberá contener únicamente una nueva Carta de Presentación de Propuesta Económica, de acuerdo al Anexo N° 8, debidamente firmada por el respectivo Representante Legal del Postor.

La nueva Propuesta Económica deberá mejorar la presentada anteriormente.



En caso que algún Postor no presente una nueva Propuesta Económica, se considerará como válida la Propuesta Económica originalmente presentada, con la finalidad de compararlo con la(s) otra(s) Propuesta(s); y si se presentase una nueva Propuesta Económica, se procederá de acuerdo al procedimiento establecido en el Numeral 9.1.4.

El Comité seleccionará como Adjudicatario de la Buena Pro, al Postor que haya obtenido el mejor puntaje final en la aplicación de la fórmula señalada en el Numeral 7.2.2.

- 9.1.8 En caso de nuevo empate, se otorgará una (01) hora adicional para presentar una nueva Propuesta Económica, la misma que deberá respetar lo establecido en el Numeral 9.1.7 precedente y siguiendo el procedimiento establecido en dicho Numeral.

Si a pesar de ello, el empate subsistiese, se decidirá por sorteo, dirigido por el Notario Público y en el mismo acto, de acuerdo al mecanismo que en ese momento establezca el Comité.

9.2 Impugnación

9.2.1 Procedimiento de Impugnación

- 9.2.1.1 Cualquier Postor cuyo Sobre N° 2 haya sido declarado válido por el Comité, podrá interponer recurso de impugnación ante el Comité contra la Adjudicación de la Buena Pro. Dicho recurso deberá constar como una observación en el acta notarial del acto de apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, y será debidamente sustentada, por escrito, dentro del plazo máximo de ocho (8) Días contados a partir del Día siguiente al de la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro. El Comité resolverá el recurso dentro del plazo máximo de diez (10) Días contados a partir del día de la presentación del mencionado recurso impugnativo. El Postor deberá entregar, dentro de los tres (03) Días contados a partir del día siguiente al día de la Adjudicación de la Buena Pro, la garantía a que se refiere el Numeral 9.2.2.

- 9.2.1.2 Contra la resolución del Comité, el Postor afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de los tres (03) Días contados a partir del día siguiente al de la fecha de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) Días para que el Comité resuelva el recurso presentado, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del Día siguiente al del vencimiento del indicado plazo de diez (10) Días.

- 9.2.1.3 La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del Comité será resuelta en segunda y última instancia, por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) Días contados a partir del Día siguiente de su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inimpugnable en la vía administrativa.

9.2.2 Garantía de Impugnación

- 9.2.2.1 Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor impugnante entregue al Comité una



fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Anexo N° 10, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Apéndice 1 del Anexo N° 2, y su monto será igual al 1% del Presupuesto Referencial.

En caso se trate de una fianza emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Apéndice 1 del Anexo N° 2.

9.2.2.2 Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el Numeral 9.2.1.2 y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del Comité. En caso la impugnación o el recurso de apelación interpuesto se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al Postor respectivo, no generando intereses a su favor.

9.2.2.3 La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere el Numeral 9.2.1.1 será desde el día que se presente dicha garantía hasta sesenta (60) Días posteriores a su emisión, debiendo mantenerse vigente hasta la resolución expresa o ficta del Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, según corresponda.

La entrega de la garantía deberá efectuarse dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro.

9.3 Concurso Desierto

El presente Concurso será declarado desierto, cuando no se tenga como mínimo una (01) Propuesta Económica Válida.

En el caso indicado en el párrafo precedente, se podrá convocar a un nuevo Concurso en una nueva fecha.

9.4 Suspensión o Cancelación del Concurso

El Concurso podrá ser suspendido o cancelado o dejado sin efecto, en cualquier momento, hasta antes de la Fecha de Cierre, sin necesidad de expresar causa alguna, si así lo estimare conveniente el Comité, previa ratificación, mediante acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, sin incurrir en responsabilidad alguna. Esta decisión no es impugnabile.

En caso se cancele o se deje sin efecto el Concurso, PROINVERSIÓN procederá a la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.

10. PROCEDIMIENTO DE CIERRE

10.1 Fecha de Cierre

La Fecha de Cierre se llevará a cabo en el lugar y hora que se indicará por Circular y se llevará a cabo en presencia de Notario, quien certificará los actos a que se refiere el Numeral 10.2. Los gastos notariales de dicha intervención serán sufragados por el Adjudicatario.



10.2 Actos de Cierre

Hasta la Fecha de Cierre se deberán haber verificado los siguientes actos:

10.2.1 El Adjudicatario haya entregado los siguientes documentos:

10.2.1.1 Entregar el Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto de la persona jurídica constituida por el Adjudicatario quien suscribirá el Contrato de Concesión, con la constancia de inscripción registral. La constitución de la sociedad será en el Perú, al menos con los mismos socios, accionistas, o integrantes del Consorcio, que éste mantenía en la fecha de Adjudicación de la Buena Pro, considerando la Participación Mínima del Socio Estratégico, así como un capital social suscrito y pagado conforme lo establezca el Contrato de Concesión.

10.2.1.2 Acreditación, por parte del Adjudicatario, de la inscripción en la Oficina Registral correspondiente de los poderes de los Representantes Legales del Concesionario, de conformidad con lo señalado en el Numeral 2.2.4.

10.2.1.3 Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones o documento equivalente, en donde conste la conformación a la Fecha de Cierre del accionariado o de las participaciones del Concesionario.

10.2.1.4 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, de acuerdo a lo establecido en el Contrato.

Esta Garantía estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria, según lo detallado en el Anexo N° 12, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, desde la Fecha de Cierre, la misma que será renovada anualmente para mantenerla vigente.

Alternativamente, se podrá aceptar una fianza emitida por una Entidad Financiera Internacional confirmada por una Empresa Bancaria, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos del Apéndice 2 del Anexo N° 2.

10.2.1.5 Entrega de la constancia informativa, de no estar inhabilitado, para participar en procesos de selección ni para contratar con el Estado de la República del Perú que emite el OSCE, por parte del Adjudicatario o de los miembros del Consorcio, de ser el caso.

10.2.1.6 Acreditación del pago a que se refiere el Numeral 11.3.

10.2.1.7 El Adjudicatario deberá entregar los demás documentos señalados en el Contrato de Concesión.

10.2.2 Suscripción del Contrato de Concesión, por el Concedente y el Concesionario.

10.2.3 PROINVERSIÓN devolverá al Adjudicatario la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.



10.3 Ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica.

10.3.1 Si el Adjudicatario incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la Fecha de Cierre señaladas en el Numeral 10.2 por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Adjudicatario, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al mismo. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al Adjudicatario que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.

10.3.2 En caso de verificarse el incumplimiento del Adjudicatario, el Comité aceptará la propuesta del Postor con el segundo mejor puntaje de acuerdo a lo señalado en el Numeral 7.2.2. En tal caso, el Comité notificará al Postor titular de tal propuesta, comunicándole su decisión de declararlo el nuevo Adjudicatario, informándole además, el procedimiento de cierre y la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la nueva Fecha de Cierre.

10.3.3 Sin perjuicio de lo dispuesto en el Numeral precedente, PROINVERSIÓN y/o el Comité podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes y Disposiciones Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del Adjudicatario original.

10.4 Entrada en Vigencia del Contrato

El Contrato entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la Fecha de Cierre, luego de ser suscrito por el representante del Concedente y el representante del Concesionario. La Fecha de Cierre se identificará para todos sus efectos como la fecha en la que se suscribe el Contrato.

11. DISPOSICIONES FINALES

11.1 Régimen Legal Aplicable

Estas Bases, los documentos que las integran, y el Contrato se regirán e interpretarán de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables.

11.2 Jurisdicción y Competencia

11.2.1 Los Interesados, Interesados Calificados, Postores y las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario se someten y aceptan irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Lima, Perú, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse entre ellos y PROINVERSIÓN o el MVCS, con respecto a estas Bases, efectuando renuncia expresa e irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho a iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

11.2.2 No obstante, a partir de la suscripción del Contrato, el Concesionario y el Concedente se someten exclusivamente a lo dispuesto en el Contrato de Concesión para la solución de las controversias que se susciten, incluyendo aquellas relacionadas a las presentes Bases.

11.2.3 No será de aplicación ninguna disposición que modifique, altere o recorte el derecho del Estado de la República del Perú, de PROINVERSIÓN o del Comité, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en el



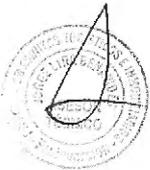
Estado de la República del Perú, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando los Interesados, Interesados Calificados, Postores, las personas que sean miembros de Consorcios, el Adjudicatario y el Concesionario, a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudieran tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado de la República del Perú, PROINVERSIÓN o el Comité según el caso.

11.3 Gastos del Proceso

El Adjudicatario o el Concesionario deberá pagar a PROINVERSIÓN, hasta la Fecha de Cierre, de acuerdo a las indicaciones que se le instruyan, los gastos del proceso de promoción de la inversión privada por concepto de actos preparatorios, cuyo importe será comunicado mediante Circular. Dicho importe incluirá el IGV.

11.4 Aporte a FONCEPRI

El monto que se fije a favor del FONCEPRI, será comunicado mediante Circular.



Anexo N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
(Referencia: Numeral 3.2.2. de las Bases del Concurso)

Lima,de de 201....

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Interesado:

..... (nombre del Interesado) debidamente representado por su (cargo del que suscribe), Sr. (nombre del que suscribe), identificado con, N° con domicilio en por medio de la presente manifestamos nuestro interés en acceder a la Sala de Datos que el Comité pone a disposición, de acuerdo con las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión del Proyecto Teleférico de Choquequirao. Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información obtenida en la Sala de Datos, a no divulgar ningún material o información a terceras personas sin la previa autorización escrita del Comité, a no utilizar la información para ningún otro propósito que no esté relacionado con el proceso del Concurso y a no utilizar la información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado, sus funcionarios o dependencias, el MVCS, PROINVERSIÓN y el Comité.

Los materiales obtenidos de la Sala de Datos únicamente serán puestos a disposición de nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del Concurso. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier persona, sin el previo consentimiento escrito del Comité.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la disposición de cualquier información comprendida en el presente Acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni el MVCS, ni PROINVERSIÓN, ni el Comité, ni los asesores o integrantes, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente, la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes serán responsables frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no dependeremos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención en relación con el proceso del Concurso.



Aceptamos que ninguna de la información suministrada, ningún material, discusión, negociación u otros asuntos relacionados, constituyen una oferta por parte del Comité o en nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el Comité.

A petición del Comité aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el Comité no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al Comité, a losdías del mes de de 201....



Firma legalizada :

Nombre :
(Representante Legal del Interesado y/o Adquirente)

Entidad :
(Interesado)



Anexo N° 2

Apéndice 1

EMPRESAS BANCARIAS AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

(Referencia: Numeral 1.3.29 de las Bases del Concurso)

Los bancos nacionales autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de:

- A para fortaleza financiera,
- CP-1, Categoría-1, CLA-1 o EQL-1 para instrumentos de corto plazo, y
- AA para instrumentos de largo plazo.

Estas clasificaciones deberán estar vigentes al momento de presentar las cartas fianzas y ser otorgadas por al menos tres clasificadoras de riesgos reconocidas y acreditadas en el Perú.

La relación de empresas autorizadas a la fecha, es la siguiente:

BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ
BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS - BANBIF
BANCO SANTANDER PERÚ
BBVA BANCO CONTINENTAL
BANCO INTERNACIONAL DEL PERÚ- INTERBANK
CITIBANK PERÚ
DEUTSCHE BANK PERÚ
CREDISCOTIA
MI BANCO-BANCO DE LA MICROEMPRESA
SCOTIABANK PERÚ



Anexo N° 2

Apéndice N° 2

RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTÍAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES
(Referencia: Numeral 1.3.30 de las Bases del Concurso)

1. Banco Extranjeros de Primera Categoría:

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 053-2013-BCRP, o la norma que la sustituya. Asimismo, se tomarán en cuenta a las sucursales y/o filiales de los bancos extranjeros antes referidos.

2. Entidades Financieras Internacionales:

- Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) Colombia
- Corporación Andina de Fomento (CAF) Venezuela
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID) Estados Unidos de América
- Banco Mundial (IBRD)
- Cualquier entidad financiera internacional con grado de inversión, evaluada por una entidad de reconocido prestigio a nivel internacional autorizada para clasificación internacional.
- Cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro.

Cabe señalar que las garantías provenientes de Bancos Extranjeros de Primera Categoría y Entidades Financieras Internacional deberán estar confirmadas por alguna de las Empresas Bancarias señaladas en el Apéndice N° 1 del Anexo N° 2.



Anexo N° 3

Formulario 1
DECLARACIÓN JURADA
(Compromiso de información fidedigna)
(Referencia Numeral 5.1.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que toda la información presentada consignada en los documentos presentados es fidedigna.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Nombre del Representante Legal del Interesado

Firma
Firma Legalizada del Representante Legal del Interesado





**Anexo N° 3
Formulario 2**

DECLARACIÓN JURADA - EXPERIENCIA TECNICA EN OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO

(Referencia Numeral 5.1.2. de las Bases del Concurso)

INTERESADO:

PERSONA QUE ACREDITA CAPACIDAD EN OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO:

.....

VINCULACION DE LA PERSONA CON EL INTERESADO (MARQUE CON UNA "X"):

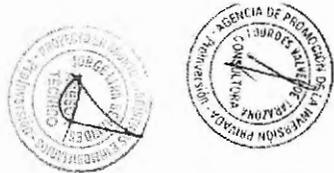
Interesado: Directamente (), miembro integrante de Consorcio () o Empresa Vinculada ()

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO	CIUDAD/PAÍS DONDE SE HA PRESTADO EL SERVICIO	PERIODO DE OPERACIÓN	NUMERO DE PASAJEROS MOVILIZADOS AL AÑO
	TOTAL		

Nombre: Representante Legal del Interesado

Firma: Representante Legal del Interesado





Anexo N° 3
Formulario 3

DECLARACIÓN JURADA - EXPERIENCIA TECNICA EN OPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE POR CABLE
(Referencia Numeral 5.1.2. de las Bases del Concurso)

INTERESADO:

PERSONA QUE ACREDITA CAPACIDAD EN OPERACION DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE POR CABLE:
.....

VINCULACION DE LA PERSONA CON EL INTERESADO (MARQUE CON UNA "X"):

Interesado: Directamente () , miembro integrante de Consorcio () o Empresa Vinculada ()

INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE POR CABLE	CIUDAD/PAÍS DONDE SE HA PRESTADO EL SERVICIO	PERIODO DE OPERACIÓN	NUMERO DE PASAJEROS MOVILIZADOS AL AÑO
	TOTAL		

Nombre: Representante Legal del Interesado

Firma: Representante Legal del Interesado



Anexo N° 3

Apéndice 1

Experiencia Técnica – Operativa

(Referencia Numeral 5.1.2. de las Bases del Concurso)

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE CERTIFICADOS O DECLARACIONES TÉCNICAS

Con la finalidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados y contenidos en el Numeral 5.1.2. de las Bases, el Interesado deberá presentar, para cada una de las capacidades mencionadas anteriormente, lo siguiente:

- Copia simple del (de los) Certificado (s) emitido (s) por persona (s) jurídica (s) de derecho público o privado, a nombre del Socio Estratégico que compruebe su experiencia aplicada y exigida en las Bases.
- El (los) certificado(s) deberá (n) contener, sin que ello sea limitante, la siguiente información:
 - País y ciudad en la que se presta el servicio;
 - Características de las actividades / servicios desarrollados;
 - Fechas de inicio y término de la prestación del servicio;
 - Razón Social del emisor del certificado;
 - Nombre e identificación del signatario del certificado.

Los documentos mencionados en el presente Apéndice deberán ser presentados cumpliendo con las formalidades establecidas en el Numeral 4.2 y Numeral 2.2.3, en lo que resulte pertinente.



Anexo N° 4

Formulario 1

CREENCIALES PARA CALIFICACIÓN (persona jurídica constituida)
(Referencia Numeral 5.1.3. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Interesado) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (país de origen) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente o consularmente)



Anexo N° 4

Formulario 2
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN (Sólo para Consorcios)
(Referencia Numeral 5.1.3. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que

.....
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un consorcio a los efectos de participar en el Concurso.

Que

.....
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de su país de origen y mantienen su existencia.

Que

.....
(nombre de cada uno de los integrantes del Consorcio) son responsables solidariamente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el Comité respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y declaraciones juradas presentadas por el Interesado en relación con el presente Concurso.

Lugar y fecha: de de 201...



Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado

(La firma del Representante Legal en esta declaración jurada deberá ser legalizada notarialmente)



Anexo N° 4

Formulario 3
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
 (Referencia Numeral 5.1.3. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, es el siguiente:

Accionista o socio	Porcentaje de participación en el Interesado (sólo aquellos con más o igual al 5%)
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	

En el caso de Interesados que son Consorcios:

Integrantes	Porcentaje de participación en el Interesado
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
TOTAL	

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad
 Interesado

Nombre
 Representante Legal del Interesado

Firma
 Representante Legal del Interesado



Anexo N° 4

Formulario 4

DECLARACIÓN JURADA
(Vinculación con quien pagó el derecho de participación)
(Referencia Numeral 5.1.3 de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que _____ (nombre del Interesado), adquirió el Derecho de Participación, a través de _____ (nombre de la persona que pagó dicho derecho), el mismo que es _____ (según sea el caso, colocar: uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o una Empresa Vinculada a nosotros o a uno de nuestros accionistas o socios o integrantes, o quien transfirió su Derecho de Participación, a través de cesión de derechos).



Lugar y fecha: _____, _____ de _____ de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado

En caso exista transferencia de cesión de derecho, también deberá suscribir la presente declaración el cedente:

Entidad
Cedente

Nombre
Representante Legal del Cedente

Firma
Representante Legal del Cedente



Anexo N° 4

Formulario 5
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.1.3. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que, [.....]
(nombre del Interesado)], [.....] (los integrantes del Consorcio):

- a) No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por el Estado de la República del Perú, ni para contratar con el Estado de la República del Perú.
- b) No han dejado de ser concesionarios por incumplimiento de un contrato de concesión celebrado con el Estado de la República del Perú bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el TUO de Concesiones aprobado por Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- c) No nos encontramos incurso dentro de los alcances del Artículo 1366 del Código Civil y/o a los que les resulte aplicable las limitaciones señaladas en la Ley N° 29290.

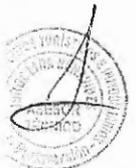


Lugar y fecha:

Entidad:

Nombre:
Representante Legal del Interesado

Firma:
Representante Legal del Interesado



Anexo N° 4

Formulario 6
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.1.3. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Interesado), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos, de ser el caso, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, MVCS, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.



Lugar y fecha: de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



Anexo N° 4

Formulario 7
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del Interesado), así como sus accionistas, socios o integrantes, renuncian a lo siguiente:

1. A invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad diplomática o de cualquier otro tipo.
2. A presentar cualquier reclamo por la vía diplomática y a cualquier compensación u otro con relación a dicho reclamo que pudiese ser incoado por o contra el Estado, MVCS, PROINVERSIÓN, el Comité, sus integrantes y Asesores, bajo la ley peruana o bajo cualquier otra legislación con respecto a nuestras obligaciones respecto de las Bases, la Propuesta Económica, Propuesta Técnica y el Contrato de Concesión.

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



Anexo N° 4

Formulario 8
CRENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.1.3. de las Bases del Concurso)

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales, técnicos y financieros no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento o el Comité, dentro del último año, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el presente proceso de promoción de la inversión privada.

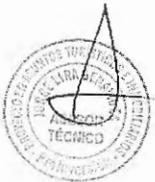


Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



Anexo N° 4

Formulario 9
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.1.3. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Interesado), sus accionistas, socios o integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado.

Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



Anexo N° 4

Formulario 10
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN

(Referencia Numeral 5.1.3. de las Bases del Concurso)

(Aplicable para sociedades que tienen listadas sus acciones en bolsas de valores)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que
(nombre del Interesado), sus accionistas, socios o integrantes, de ser el caso, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro Interesado donde ejerzan el control de la administración o de alguno de sus integrantes en caso de consorcio conforme lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos, aprobado por Resolución Conasev N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución CONASEV N° 005-2006-EF/94.10.



Lugar y fecha:, de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



Anexo N° 4

Formulario 11
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
(Aplicable para el caso de Interesados individuales)

DECLARACIÓN JURADA
(Referencia: Numeral 5.1.3.8. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que,(el Interesado) manifiesta su intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.
- 2.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto Teleférico de Choquequirao.
- 3.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo N° 11 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.



Lugar y fecha: de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



Anexo N° 4

Formulario 12
COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN
(Aplicable para el caso de CONSORCIOS)

DECLARACIÓN JURADA

(Referencia: Numeral 5.1.3.8. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1.- Que,.....(Cada uno de los integrantes del Consorcio) se han asociado a través de un Consorcio a los efectos de participar en el presente Concurso.
- 2.- Que,(los indicados en el punto anterior) manifestamos nuestra intención de constituir una persona jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión, en caso de resultar Adjudicatario.
- 3.- Que, la persona jurídica a constituirse celebrará el Contrato de Concesión del Proyecto Teleférico de Choquequirao.
- 4.- Que en caso de resultar Adjudicatario, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad concesionaria con la correspondiente constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda, a la Fecha de Cierre señalada en el Anexo N° 11 de las Bases.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.



Lugar y fecha: de de 201...

Entidad

Interesado

Nombre

Representante Legal del Interesado

Firma

Representante Legal del Interesado

Entidad

Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre

Representante Legal de (Integrante 1)

Firma

Representante Legal de (Integrante 1)

Entidad

Representante Legal de (Integrante 2)



Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Entrega en Concesión del Proyecto Telefónico de Choquequirao

Nombre
Representante Legal de (Integrante 2)
Firma
Representante Legal de (Integrante 2)
(...)
Entidad
Representante Legal de (Integrante n)
Nombre
Representante Legal de (Integrante n)
Firma
Representante Legal de (Integrante n)



Anexo N° 4

Formulario 13
CREDENCIALES PARA CALIFICACIÓN
(Referencia Numeral 5.4. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, declaramos bajo juramento que la documentación presentada en el Concurso(señalar el nombre del proceso en el cual oportunamente presentó documentación para precalificar o presentó Credenciales) para los efectos de obtener nuestra calificación o respecto del cual presentamos nuestras Credenciales, en calidad de Interesado, o como miembro de un Consorcio, a la fecha de suscripción de la presente se mantiene vigente, no habiéndose producido variaciones en dicha documentación.



La documentación a la que hacemos referencia, es la siguiente:

1. (listar)
- 2.
- 3.

Lugar y fecha: de de 201...

Entidad
Interesado

Nombre
Representante Legal del Interesado

Firma
Representante Legal del Interesado



Anexo N° 5

Formulario 1
REQUISITOS FINANCIEROS

(Referencia: Numeral 5.1.4. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITO
FINANCIERO DE CALIFICACIÓN

Lima, de de 201...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Interesado :

Ref.: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Teleférico de Choquequirao.

De acuerdo a lo previsto en el Numeral 5.1.4 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar la información financiera del Interesado, de manera individual o consolidada [elegir la opción correspondiente].

REQUISITOS FINANCIEROS

A. Patrimonio Neto del Interesado de manera [individual / consolidada] (Ver Notas 1 y 2)

PATRIMONIO NETO US\$ []

B. Patrimonio Neto del Interesado [en caso de Consorcio]

Integrante del Interesado	Porcentaje de Participación	Patrimonio Neto	Nota 1	Nota 2

Nota 1: Marque una "X" si la cifra del Patrimonio Neto pertenece a una Empresa Vinculada y complete adicionalmente la Sección D.

Nota 2: En caso de patrimonios registrados en moneda diferente a US\$; se utilizará la Sección C para su respectiva conversión.

C. En su caso, conversión de cifras expresadas en moneda distinta al Dólar. (Ver Nota 3)



Interesado o Integrante	Cifra (Moneda Original)	Tipo de Cambio	Cifra (US\$)

Nota 3: La tasa de cambio promedio de venta a utilizar será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP el día hábil inmediato anterior a la presentación del Sobre N° 1.

D. Explicación de la relación entre el Interesado, el accionista o Integrante de Interesado y su respectiva empresa Matriz o Subsidiaria.

En caso de que la cifra de un accionista o Integrante corresponda a otra persona, debe explicarse a continuación la relación que causa que la empresa sea Empresa Subsidiaria o Matriz del Interesado, accionista o Integrante del Interesado:



Atentamente,

Firma

Nombre
Representante legal del Interesado

Entidad
Interesado

Firma

Nombre
Representante legal del Interesado

Entidad
Interesado



Anexo N° 6

Formulario 1
VIGENCIA DE LA INFORMACIÓN

(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases de la Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que la información, declaraciones, certificación y, en general, todos los documentos presentados en el Sobre N° 1 permanecen vigentes a la fecha y permanecerán de la misma manera hasta la Fecha de Cierre.



Lugar y fecha:, de..... de 201...

Entidad
Interesado Calificado

Nombre
Representante Legal del Interesado Calificado

Firma
Representante Legal del Interesado Calificado



Anexo N° 6

Formulario 2
ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONTRATO
(Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, (nombre del Interesado Calificado), así como sus accionistas, socios o integrantes y los accionistas y socios de estos últimos en caso de Consorcio, declaramos bajo juramento lo siguiente:

- 1° Que acatamos todas las disposiciones inherentes al Concurso y Adjudicación de la Buena Pro; las normas establecidas en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las Normas con Rango de Ley que Regulan la Entrega en Concesión al Sector Privado de las Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos (TUO) y su Reglamento, Decreto Supremo N° 060-96-PCM, las Bases y sus Circulares.
- 2° Que hemos examinado y estamos conforme con estas Bases, Contrato y demás antecedentes y documentos de las mismas, aceptando expresamente las obligaciones que le imponen el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en Obras Públicas de Infraestructura y de Servicios Públicos y su reglamento, estas Bases y demás normativa aplicable al Contrato de Concesión, no teniendo reparo u objeción que formular. En consecuencia, liberamos al MVCS, PROINVERSIÓN, el Comité y sus asesores, de toda responsabilidad por eventuales errores u omisiones que pudieran tener los referidos antecedentes y documentos.
- 3° En caso de resultar Adjudicatario de la Buena Pro, nos comprometemos a celebrar el Contrato de Concesión respectivo.



Lugar y fecha: de de 201...

Entidad
Interesado Calificado

Nombre
Representante Legal del Interesado Calificado

Firma
Representante Legal del Interesado Calificado



Anexo N° 6

Formulario 3

MODELO DE GARANTÍA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE LA OFERTA
(Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201...

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre del Interesado Calificado) constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de y 00/100 Dólares (US\$) a favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de las Propuestas presentadas por nuestro cliente, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto Teleférico de Choquequirao.

Asimismo, dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado Adjudicatario por el Comité y no cumpla con sus obligaciones en la Fecha de Cierre del Concurso antes mencionado.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Nos comprometemos a honrar la presente fianza en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, en favor de ustedes.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spreads) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

El plazo de vigencia de esta Fianza se iniciará en la fecha de presentación de la Propuesta Económica y hasta el día de del año

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases del Concurso.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas.



Anexo N° 6

Formulario 4
PROPUESTA TÉCNICA

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS BÁSICAS**
(Referencia al Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

1. Que, el diseño, construcción de las Obras a ser ejecutadas, durante el periodo de la Concesión, cumplirán como mínimo con los requerimientos descritos en las Especificaciones Técnicas Básicas, las mismas que se encuentran estipuladas en el Contrato de Concesión.

Los términos utilizados en esta declaración tienen el mismo significado que los términos definidos en las Bases.

Lugar y fecha:,de de 201...

Entidad
Interesado Calificado
Nombre
Nombre del Representante Legal del Interesado Calificado
Firma
Firma del Representante Legal del Interesado Calificado

Nota para el caso de consorcios:

En caso de Consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio.



Anexo N° 6

Formulario 5
PROPUESTA TÉCNICA

DECLARACION JURADA QUE SE CONTARÁ CON PROVEEDOR DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO

(Referencia Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

..... (Interesado Calificado) DECLARA BAJO JURAMENTO que de resultar Adjudicatario del Concurso nos comprometemos frente al Concedente a que treinta (30) Días Calendarios posteriores a la Adjudicación de la Buena pro, cumpliremos con lo siguiente:

PRIMERO:

Presentaremos un Proveedor de Equipamiento Electromecánico que tenga experiencia de al menos diez (10) años en diseño, suministro e instalación de Equipamiento Electromecánico en un mínimo de dos (2) sistemas de transporte por cable, con una extensión no menor de cinco (5) kilómetros acumulados.

SEGUNDO:

Acreditaremos que todos los elementos electromecánicos de los sistemas de transporte por cable acreditados se hayan diseñados, dimensionados e instalados según la Directiva Europea 2000/9/CE, aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo con fecha 20 de Marzo de 2000, que regula los requisitos que deben cumplirse para la proyección, construcción, puesta en servicio y explotación de las instalaciones de transporte de personas por cable, así como según las siguientes normas armonizadas, Requisitos de seguridad de las instalaciones de transporte por cable destinadas a personas:

- ✓ EN 1709:2006 Examen previo a la puesta en servicio, mantenimiento y controles en explotación.
- ✓ EN 1908:2005 Dispositivos de puesta en tensión.
- ✓ EN 1909:2005 Recuperación y evacuación.
- ✓ EN 12397:2004 Explotación.
- ✓ EN 12929-1:2004 Requisitos generales. Parte 1: Requisitos aplicables a todas las instalaciones.
- ✓ EN 12930:2005 Cálculos.
- ✓ EN 13107:2004 Obra Civil.
- ✓ EN 13223:2004 Accionamientos y otros dispositivos mecánicos.
- ✓ EN 13243:2004/ AC: 2005 Dispositivos eléctricos distintos del accionamiento.
- ✓ EN 13796-1:2005 Vehículos. Parte 1: Pinzas, carros, frenos de a bordo, cabinas, sillas, coches, vehículos de mantenimiento, arrastres.
- ✓ EN 13796-2:2005 Vehículos. Parte 2: Ensayo de resistencia al deslizamiento de las pinzas.
- ✓ EN 13796-3:2005 Vehículos. Parte 3: Ensayos de fatiga.

TERCERO:

Suscribiremos el contrato con el Proveedor de Equipamiento Electromecánico que cumple con los requisitos estipulados en las Bases, siguiendo los lineamientos del Formulario 2 del Anexo N° 7.

CUARTO:

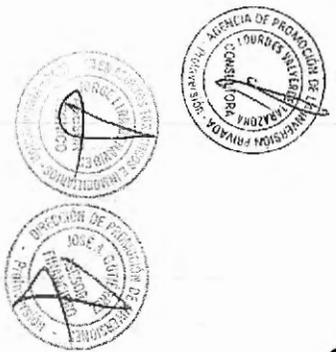
Que en caso no se cumpla con el compromiso aquí honrado en la fecha indicada o si este no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, se reconocerá la potestad de que se ejecute nuestra Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta. Asimismo, se señala, que conocemos y aceptamos que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro que pudiera otorgarse a nuestro favor.

Nombre del Interesado Calificado:.....

Nombre del Representante legal del Interesado Calificado:.....

Firma del Representante legal del Interesado Calificado:.....





**Anexo N° 7
Formulario 1**

**DECLARACIÓN JURADA
CAPACIDAD EN PROVISIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO (sistema transporte por cable)
(Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)**

NOMBRE DEL ADJUDICATARIO:

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que(nombre del Proveedor de Equipamiento Electromecánico) cumple con lo estipulado en el Numeral 7.1 del Documento N° 4 de las Bases, que se acredita mediante lo siguiente:

SISTEMA DE TRANSPORTE POR CABLE EQUIPADO	PERIODO EN QUE SE REALIZÓ EL EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO (entregado y recibido)	KILÓMETROS EQUIPADOS ELECTROMECAÁNICA-MENTE	TIPO DE TECNOLOGÍA	Si cumplió con Directiva Europea 2000/9/CE y Normas Armonizadas señaladas en las Bases
		TOTAL		

Nombre: Representante Legal del Adjudicatario

Firma: Representante Legal del Adjudicatario



Se deberá adjuntar los certificados o declaraciones que resulten pertinentes para el sustento y copia legalizada del Contrato de Provisión de Equipamiento Electromecánico.

Anexo N° 7

Formulario 2

LINEAMIENTOS DEL CONTRATO DE PROVISION EQUIPAMIENTO ELECTROMECAÁNICO

(Referencia Numeral 7.1 de las Bases del Concurso)

El Adjudicatario, y el Proveedor de Equipamiento Electromecánico se deberán comprometer frente al Concedente a lo siguiente como mínimo:

PRIMERO:

Que el Adjudicatario contratará los bienes y servicios del Proveedor de Equipamiento Electromecánico, para lo cual se suscribirá el Contrato de Provisión Equipamiento Electromecánico, con arreglo a lo establecido en las Bases y en el presente documento.

SEGUNDO:

Que el Contrato de Provisión de Equipamiento Electromecánico a ser suscrito contendrá, cuando menos, los siguientes elementos esenciales, los mismos que no podrán ser contravenidos, directa o indirectamente:

- Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas Básicas y Niveles de Servicio establecidos en el Contrato de Concesión.
- Se regirá y ejecutará de acuerdo a las leyes del Estado de la República del Perú.
- El plazo mínimo de permanencia será de años posteriores al inicio de la explotación.
- En caso la ejecución de la Obra se extienda por cualquier motivo, el Concesionario y el Proveedor de Equipamiento Electromecánico deberán prorrogar el Contrato de Provisión de Equipamiento Electromecánico por un periodo equivalente al de la interrupción que generó la extensión.
- No podrá contravenir el Contrato de Concesión.
- Deberá expresarse la retribución del Proveedor de Equipamiento Electromecánico y las condiciones para su recalcule de ser el caso.
- Cualquier modificación al Contrato de Provisión de Equipamiento Electromecánico que afecte lo dispuesto en este numeral, deberá contar con la previa aprobación del Concedente.

TERCERO

Que en caso no se presente el Contrato de Provisión de Equipamiento Electromecánico en la fecha indicada o si éste no cumpliera con los requisitos establecidos en las Bases, se reconocerá la potestad que se ejecute la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta del Adjudicatario. Asimismo, se deberá señalar, que se conoce y acepta que el incumplimiento de los presentes lineamientos podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la Adjudicación de la Buena Pro otorgada a favor del Adjudicatario.

CUARTO

Que la celebración del Contrato de Provisión de Equipamiento Electromecánico no limitará las responsabilidades del Concesionario, quien es el único responsable frente al Concedente.



Anexo N° 8

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA
(Referencia Numeral 7.2. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO
Agencia para la Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref: Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Teleférico de Choquequirao.

(El modelo completo se comunicará mediante Circular)

Atentamente,

Interesado Calificado:
Nombre

Nombre:
Representante Legal del Interesado Calificado

Firma:
Representante Legal del Interesado Calificado

Nota: En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.



Anexo N° 9

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS
(Referencia: Numeral 3.2. de las Bases del Concurso)

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los Usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han adquirido el Derecho de Participación y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con una sala de reuniones con una capacidad máxima de atención para 6 personas. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible respecto al Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Teleférico de Choquequirao, tendrán facilidades para acceder a impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El Interesado que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio. De preferencia, la Sala de Datos se debe utilizar para consultas y trabajos sobre documentos de consulta. De ninguna manera se convertirá en la base de operaciones de los Interesados.

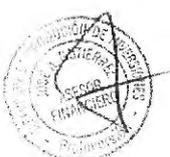
Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, CD, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo el Formulario 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS



PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) y su Apéndice 1 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de los representantes del grupo Interesado, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.



Anexo N° 9

Formulario 1
IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS
PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS
(Referencia: Numeral 3.2. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201...

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos Sociales, Minería, Saneamiento, Irrigación y Asuntos Agrarios - PRO DESARROLLO
Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN
Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre del Interesado) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice N° 1.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos – Anexo N° 9 de las Bases del Concurso.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.



Nombre del Representante

Documento de Identidad

Firma del representante de la
Coordinación de la Sala de Datos



Anexo N° 9

Formulario 1- Apéndice 1
CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA
(Referencia: Numeral 3.2 de las Bases del Concurso)

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9	優			
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



Anexo N° 9

Apéndice 1

Relación de documentos de la Sala de Datos
(Referencia: Numeral 3.2.3. de las Bases del Concurso)

CÓDIGO	DOCUMENTO
	Estudio de Factibilidad del Proyecto de Inversión Pública "Instalación de servicios de acceso por cable para el tránsito de la población y los visitantes a Choquequirao, localidad de Kiuñalla, distrito de Huanipaca, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, y localidad de Yanama, distrito de Santa Teresa, provincia de La Convención, departamento de Cusco" de código SNIP 235341, declarado viable el 27 de septiembre de 2013.



Anexo N° 10

MODELO DE CARTA FIANZA BANCARIA DE IMPUGNACIÓN DE LA BUENA PRO
(Referencia: Numeral 9.2.2. de las Bases del Concurso)

Lima, de de 201...

Señores
Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza N° Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre del Postor), constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de (1% del Presupuesto Referencial) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de (60) días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada en el Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión al sector privado del Proyecto Teleférico de Choquequirao, ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte del Comité, ésta no fuera apelada.

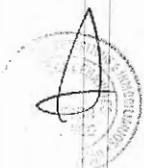
Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de 24 horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses a favor de ustedes que se calcularán sobre la LIBOR más un margen (spread) de 3.0%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas.



Anexo N° 11

CRONOGRAMA

(Referencia: Numeral 1.7. de las Bases del Concurso)

Actividad	Fecha
Convocatoria y entrega de las Bases	Martes, 04 de febrero de 2014
Pago por Derecho de Participación	Hasta 1 Día antes de la Presentación del Sobre N° 1
Visita a la Sala de Datos	Hasta 1 Día antes de la Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3
<u>BASES</u>	
Ronda de Consultas a las Bases	Hasta el viernes, 02 de mayo de 2014
Respuestas a la Ronda de Consultas a las Bases	Hasta el viernes, 23 de mayo de 2014
<u>CALIFICACION</u>	
Presentación del Sobre N° 1	Hasta 1 Día posterior a la Entrega de la versión final del Contrato aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN
Observaciones al Sobre N° 1	Hasta 5 Días posteriores a la actividad anterior
Subsanación de observaciones al Sobre N° 1	Hasta 7 Días posteriores al actividad anterior
Comunicación individual de resultados de Calificación	Hasta 8 Días posteriores a la actividad anterior
<u>CONTRATO</u>	
Entrega del Primer Proyecto de Contrato	Hasta el viernes, 07 de marzo de 2014
Sugerencias al Primer Proyecto del Contrato	Hasta el viernes, 04 de abril de 2014
Entrega del Segundo Proyecto de Contrato	Hasta el martes, 06 de mayo de 2014
Sugerencias al Segundo Proyecto del Contrato	Hasta el martes, 03 de junio de 2014
Entrega del Tercer Proyecto de Contrato	Hasta el martes, 01 de julio de 2014
Sugerencias al Tercer Proyecto del Contrato	Hasta el jueves, 31 de julio de 2014
Entrega de la versión final del Contrato aprobada por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN	Al día siguiente de la aprobación por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN
Comunicación a los Interesados del Informe Previo de la Contraloría General de la República	Se comunicará mediante Circular
<u>PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</u>	
Presentación de los Sobres N° 2 y N° 3, y apertura del Sobre N° 2	A los 10 Días posteriores a la actividad anterior
Apertura de Sobres N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro	A los 3 Días posteriores a la actividad anterior
Fecha de Cierre	Se comunicará mediante Circular

Nota: Los Días expresados en este Cronograma se rigen de acuerdo a lo establecido en las Bases, es decir que Días corresponde a los días hábiles.



Anexo N° 12
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
(Referencia Numeral 10.2.1.4 de las Bases del Concurso)

Lima,de de 201....

Señores
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la sociedad concesionaria) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$) a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, incluidas las de construcción, equipamiento electromecánico, explotación, operación y mantenimiento, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Proyecto Teleférico de Choquequirao (en adelante, "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo N° 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del MVCS, la cual deberá estar firmada por alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde elde de 201..., hasta el de de 201..., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria

Nota: La garantía podrá ser emitida en el modelo del banco, siempre y cuando incluyan todas las condiciones antes señaladas.

